



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico Domingo, 12 de noviembre de 2006 Núm. 24

A las tres y un minuto de la tarde (3:01 p.m.) de este día, domingo, 12 de noviembre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos. Invocamos la presencia de Dios sobre este Hemiciclo, nos ponemos en pie por favor. Esta lectura bíblica está tomada del Salmo 145 que vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

“Alabaré al Señor con toda mi alma; alabaré al Señor mientras yo viva; cantaré himnos a mi Dios mientras yo exista. No pongan su confianza en hombres importantes, en simples hombres que no pueden salvar, pues cuando mueren regresan al polvo y ese mismo día terminan sus proyectos. Feliz quien recibe ayuda del Dios de Jacob, quien pone su esperanza en el Señor, su Dios. El hizo el cielo, tierra y mar y todo cuanto hay en ellos; él siempre mantiene su palabra, hace justicia a los oprimidos y da de comer a los hambrientos. El Señor da libertad a los presos; el Señor devuelve la vista a los ciegos; el Señor levanta a los caídos; el Señor ama a los hombres honrados; el Señor protege a los extranjeros; el Señor sostiene a los huérfanos y a las viudas, pero hace que los

malvados pierdan el camino. ¡Oh, Zion! el Señor reina por siempre, tu Dios reinará por todos los siglos”. Amén.

Oremos. Señor Jesucristo, que este día que nos haces vivir en este domingo, de tu resurrección gloriosa, donde nos libras de todo aquello que nos aparta de Ti, al invocar tu presencia augusta sobre el Senado de Puerto Rico. Que tu espíritu de paz, en el orden, presida todos nuestros pensamientos y acciones. Que sea tu espíritu el que oriente nuestros trabajos pautados en el Orden de los Asuntos del día. Bendice al señor Presidente, bendice a los Portavoces de las Delegaciones. Y que al final de la jornada, Señor, podamos tener la satisfacción del deber cumplido. Todo esto te lo pedimos en tu dulce y santo nombre, Señor Jesucristo, quien por ser Dios, vive junto a El en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a un turno posterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 9 de noviembre de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3063 y de las R. C. de la C. 1692; 1720; 1752; 1794; 1795; 1813 y 1814, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 745; del P. de la C. 3095 y de las R. C. de la C. 1586; 1668; 1679; 1680; 1681; 1682; 1714; 1796; 1812; 1839 y 1840, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1657; 1694 y de los P. de la C. 1403; 2669 y 2689, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 368; del P. de la C. 2898 y de la R. C. de la C. 1329, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1693, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1382, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dieciocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Ismael Alvarez Burgos, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Carlos A. Cabán García, para Juez del Tribunal de Apelaciones; de la Honorable Myriam Camila Jusino Marrero, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Angel A. Colón Pérez, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Héctor Cordero Vázquez, para Juez del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Víctor M. De Jesús González, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable José A. Díaz Espinosa, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lourdes M. Díaz Velázquez, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sonia M. Palacios Gerena, para Registradora de la Propiedad; del licenciado Pedro J. Polanco Bezares, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Monsita Rivera, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Albis C. Rivera Medero, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Iván G. Román González, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Arlene de Lourdes Selles Guerrini, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Enrique Silva Avilés, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Zahira Ivelisse Torres Moró, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Rafael Villafañe Riera, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Guillermo San Antonio Acha, para Comisionado de la Junta de Comisionados para Promover la Uniformidad de la Legislación en los Estados y Territorios de la Unión.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 928, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1953, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3039 y 3040, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación del P. del S. 1521 y del P. de la C. 2963, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1683 y 1684, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1366, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1773, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Edwin Quiñones Rivera, para miembro del Consejo de Educación Superior.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2778, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1646 y los P. de la C. 2904 y 2905, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1695.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1692, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, ocho informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 708; de los P. de la C. 1551; 2302; 2439; 2508; 3113 y de las R. C. de la C. 1578 y 1632, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, diez informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1092; 1212; de los P. de la C. 1711; 1955; 2061; 2072; 2172; 2289; 2701 y de la R. C. de la C. 1698, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 390; 1605; 2088; 2248; 2391 y 3144, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 875; 1619; 1673; 1760; 2405 y el P. de la C. 2077, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 482.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1562; 1645 y 1686, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1093, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 50, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2476, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(Jueves, 9 de noviembre de 2006)

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 763

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Tirado Rivera:

“Para declarar “Estado de Emergencia” la situación de la Escuela Superior y Vocacional Emilio R. Delgado ubicada en el Barrio Cibuco del Municipio de Corozal ante el inminente colapso de sus estructuras debido a fallas geológicas y estructurales.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2648

Por el señor Muñiz Cortes:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes miembros del Colegio Racing Engineering Team (2006), que representarán internacionalmente a Puerto Rico en la carrera anual “Formula SAE” en Melbourn, Australia.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 248

Por la señora Ruiz Class:

“Para crear el “Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte”, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de que el mismo sea utilizado únicamente para satisfacer las necesidades de los deportistas en términos de su educación deportiva, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias nacionales e internacionales, equipo y efectos deportivos.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

Sustitutivo a los P. de la C. 1970 y 2867

Por la Comisión de Infraestructura y Transportación:

“Para enmendar los incisos (a) y (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer el término de treinta (30) días, como el término para solicitar revisión judicial y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2091

Por los señores Chico Vega y Silva Delgado:

“Para establecer la Ley de Préstamos Por Depósito Diferido.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2375

Por los señores Rivera Ruiz de Porras, Colón Ruiz y Ramírez Rivera:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Transito de Puerto Rico” a los fines de añadir los Artículos 1.24A, 3.24, 3.25 y 3.26, para la implantación de la “Tarjeta de Identificación” a las personas que así lo soliciten y que no posean “Licencia de Conducir”.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2874

Por la señora Rivera Ramírez, los señores Márquez García, Rivera Ortega, Crespo Arroyo y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de imponer términos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda para que emitan al Gobernador de Puerto Rico y a las comisiones legislativas las certificaciones necesarias para poder tramitar una medida y posteriormente aprobarla si la misma autoriza o su implantación requiere la erogación de fondos públicos.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2903

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar una moratoria por el término de un (1) año en los traspasos de títulos por la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2931

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI), a los fines de permitir a las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de Resolución a tales efectos, poder solicitar al Panel, dentro del término provisto, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Sustitutivo al P. de la C. 3023

Por la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros:

“Para añadir dos nuevos párrafos (8) y (9) al Artículo 3(a) y un nuevo subpárrafo (F) al Artículo 3(b) de la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993 (“Ley de Desarrollo Turístico”) a los fines de sustituir las antiguas exenciones por concepto de arbitrio sobre artículos de uso y consumo, con disposiciones cónsonas con el nuevo régimen de impuesto general sobre las ventas y el uso establecido en el Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (“Código de Rentas Internas”) actualizando así las disposiciones de la Ley de Desarrollo Turístico, y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3043

Por los señores Jiménez Cruz y Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 76 de 12 de abril 2006, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento en Puerto Rico”, a los fines de añadir a los doctores en quiropráctica entre las profesiones que no le aplica las disposiciones de esta Ley y para otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3075

Por el señor Rodríguez González:

“Para declarar y establecer el primer lunes del mes de mayo de cada año como el “Día del Estudiante Universitario”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. de la C. 3119

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, González González, Hernández López, Méndez Silva, Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso (b)(3) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico” a los efectos de reglamentar la restitución en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las alternativas de medidas dispositivas condicionales que un tribunal competente puede imponer a un menor que cometa una falta tipo uno (1) o tipo dos (2), según estas quedan definidas en la propia Ley de Menores de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

**P. de la C. 3122

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, González González, Hernández López, Méndez Silva, Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para enmendar el subinciso (11) del inciso (a) del Artículo 412 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de excluir las jeringuillas hipodérmicas a las agujas y cualquier objeto usado, destinado o diseñado para utilizarse en la inyección intravenosa o intramuscular de sustancias controladas en el cuerpo humano de la clasificación de parafernalia.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3171

Por los señores Vega Ramos y Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 2706, Capítulo 5, Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de garantizar el flujo de recursos recurrentes que dotan el Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001, según enmendada; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3182

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Autoridad de Energía Eléctrica no podrá impartir en la facturación de sus clientes un cargo por servicio de cuenta, procesamiento de facturación o cobro o gastos administrativos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 3188

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para crear la “Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público”; para autorizar al Secretario de Salud para que adopte la reglamentación necesaria para hacer cumplir los términos de esta Ley; facultar a los municipios para que determinen mediante reglamento la ubicación de los desfibriladores.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3194

Por los señores Rivera Aquino, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 2, enmendar los apartados (c) y (d) del Artículo 3, enmendar el Artículo 5, enmendar los apartados (a) y (b), y añadir un apartado (c) al Artículo 6, enmendar los párrafos (8), (11) y (13) del apartado (a), enmendar el apartado (b) y añadir un apartado (c) del Artículo 7, enmendar el Artículo 8, enmendar los apartados (a) y (b) del Artículo 9, enmendar el Artículo 11, enmendar el Artículo 15, y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 225 del 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico ”; y, añadir las Secciones 2035 A y 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; con el propósito de incluir el concepto o categoría de “agricultores participantes”, como parte del grupo de agricultores o personas con derecho a los beneficios y exenciones contenidas como parte de la Ley Núm. 225, sujetos por demás al cumplimiento con los requisitos y limitaciones que le son relacionados; proveer para que tanto los agricultores “bona fide” como los “agricultores participantes” estén exentos de la imposición del impuesto sobre las ventas y uso al detal establecido por la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, respecto a las partidas tributables que adquieran para uso en sus negocios agrícolas; así como aclarar, que los vehículos de motor que no sean automóviles utilizados por los agricultores “fide” en sus negocios agrícolas no estén sujetos al pago de arbitrios que establece la Ley Núm. 120 y/o la Ley Núm. 117; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3195

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a), el párrafo (1) del apartado (b), enmendar el párrafo (1), derogar los incisos (A) y (B), enmendar el inciso (C) y redesignarlo como inciso (A), y añadir un nuevo inciso (B) al párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (5), el inciso (A) del párrafo (31) y el párrafo (37) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el subinciso (i) del inciso (A) y el subinciso (i) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa), y enmendar el inciso (B) y añadir un inciso (C) al párrafo (3) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los incisos (A) y (B) del párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1025; enmendar la Sección 1040D; enmendar el apartado (a) de la Sección 1040G; añadir la Sección 1040J; enmendar la Sección 1385; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 2001; enmendar la Sección 2005; enmendar la Sección 2010; enmendar el subinciso (2) del inciso (c) de la Sección 2011; enmendar la Sección 2012; enmendar la Sección 2013; enmendar el título y el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 2016; enmendar la Sección 2017; enmendar el apartado (a) y el segundo párrafo del párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 2018; enmendar la Sección 2019; enmendar el apartado (a) y el segundo párrafo del apartado (c) de la Sección 2020; enmendar la Sección 2021; enmendar la Sección 2023; enmendar y reenumerar la segunda Sección 2023 como Sección 2024; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2025; enmendar el párrafo (2) del apartado (b) y el apartado (c) de la Sección 2028; enmendar el apartado (b) de la Sección 2029; enmendar la Sección 2035; enmendar la Sección 2036; enmendar el apartado (d) de la Sección 2039; enmendar los apartados (d) y (e) de la Sección 2040; enmendar la Sección 2041; enmendar el último párrafo del apartado (a) de la Sección 2043; enmendar el primer párrafo de la Sección 2046; enmendar la Sección 2047; enmendar la Sección 2050; enmendar el último párrafo de la Sección 2051; enmendar la Sección 2053; enmendar la Sección 2054; enmendar la Sección 2055; enmendar la Sección 2057; enmendar la Sección 2058; enmendar la Sección 2059; enmendar la Sección 2062; enmendar el subinciso (5) del inciso (a), enmendar el subinciso (1) del inciso (b), añadir los subincisos (2) (a), (b) y (c) al inciso (b), enmendar el inciso (n), enmendar los incisos (y), (jj), (nn), (pp) y (vv); y añadir el inciso (zz) a la Sección 2301; enmendar la Sección 2403; enmendar el apartado (a) de la Sección 2506; enmendar el inciso (a) de la Sección 2511; enmendar la Sección 2512; añadir las Secciones 2514, 2515, 2516 y 2517; enmendar la Sección 2602; enmendar la Sección 2802; enmendar el apartado (b) de la Sección 2807; enmendar la Sección 2901; enmendar el apartado (a) de la Sección 3301; enmendar los apartados (d) y (e) de la Sección 3432; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3434; enmendar el párrafo (1) del apartado (c) de la Sección 6001; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) y añadir un apartado (h) a la Sección 6002; enmendar el apartado (a) y enmendar los párrafos (2) y (3) del apartado (c) de la Sección 6005; enmendar el apartado (c) de la Sección 6006; enmendar la Sección 6021; enmendar el apartado (a) de la Sección 6048; enmendar la Sección 6075; enmendar la Sección 6082; enmendar la Sección 6084; enmendar la Sección 6092; enmendar la Sección 6093; enmendar la Sección 6094; enmendar la Sección 6100; enmendar la Sección 6118; enmendar el apartado (a) de la Sección 6124; enmendar el párrafo (15) del apartado (a) de la Sección 6140; enmendar el apartado (a) de la Sección 6150; enmendar la Sección 6151; enmendar los apartados (c), (e) y (g) de la Sección 6170; enmendar la Sección 6171; enmendar el apartado (a) de la Sección 6172; enmendar la Sección 6173; enmendar el apartado (b) de la Sección 6179; y enmendar la Sección 6182 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994; según enmendada, a los fines de corregir errores técnicos del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado; y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1238

Por el señor Rodríguez González:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintidós mil quinientos sesenta y nueve (22,569) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, como aportación para la compra de materiales de construcción tales como arena, piedra, cemento, bloques, varillas, etc., necesarios para mejoras de sus hogares, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1284

Por el señor Márquez García:

“Para ceder al Municipio de Toa Baja el solar y la edificación que formaban parte de la Escuela María Lassén en el Barrio Candelaria de dicho municipio, a los fines de desarrollar en dicho solar facilidades recreativas y educativas para la comunidad aledaña.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1285

Por el señor Márquez García:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico construir y desarrollar el concepto de “Mar Sin Barreras” en el Balneario público de Punta Salinas que ubica en el Municipio de Toa Baja.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1328

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el Apartado B, Inciso 2, Departamento de la Familia Región Carolina, de la Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1330

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 200 de 12 de agosto de 2005, para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1336

Por el señor Márquez García:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y seis (7,866) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1101 de 12 de agosto de 2004, para la compra de equipo para el salón de computadoras de la Escuela John F. Kennedy de Toa Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1603

Por el señor Peña Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir la titularidad de la Escuela Emilio Pastor ubicada en el Barrio Jagual de Gurabo, para el establecimiento de facilidades recreativas comunitarias y un centro de usos múltiples.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1609

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Las Marías, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, de los cuales, treinta mil (30,000) dólares, son provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y cien mil (100,00) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1329 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados para la adquisición de terrenos y construcción de una cancha en el barrio Galateo Bajo y consignados en el Municipio de Isabela; para ser utilizados en la adquisición de terrenos y construcción del Poblado Planas de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1627

Por el señor Márquez García:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la pista de atletismo que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1630

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 8 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1634

Por la señora Méndez Silva:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, del Distrito Representativo Núm. 21, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, originalmente asignados para mejoras y restauración del Edificio de la Escuela Vocacional Agrícola de Lajas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1663 del 10 de septiembre de 2004, para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1644

Por el señor Márquez García Por Petición:

“Para disponer que los paseos, servidumbres de paso, accesos u otras áreas similares construidas en el Municipio de Toa Baja por desarrolladores de urbanizaciones que no hayan traspasado las mismas al Municipio y que se certifiquen por éste que son de uso público, se inscriban en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio de Toa Baja, y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1650

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Distrito Representativo Núm. 31 la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares provenientes de fondos no utilizados y disponibles producto de la Resolución Conjunta 952 de 22 de octubre de 2002, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades recreativas, planteles escolares e infraestructura sanitaria; viviendas de personas de escasos recursos; construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras y vías de rodaje; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1678

Por el señor Reyes Oppenheimer:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, Distrito Representativo Número 25, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso 3 mediante la Resolución Conjunta Número 335 de 13 de enero de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1685

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$45,750.00) asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 184 del 13 de enero de

2002 para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1687

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de ciento treinta y seis mil doscientos cinco dólares (136,205) asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 2129 del 30 de septiembre de 2004, Apartado A, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1691

Por el señor Reyes Oppenheimer:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, Distrito Representativo Número 25, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 495 del 21 de mayo del 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1697

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el Inciso 3. y adicionar un Inciso 7. al Apartado denominado Municipio Autónomo de Caguas de la Sección 1. de la Resolución Conjunta Num. 1012 de 29 de julio de 2004.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1731

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda, Distrito Representativo 35, la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos catorce dólares (48,514) provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta 1284 de 24 de agosto de 2004, inciso C, subinciso 24, por la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, subinciso 4, por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; de la Resolución Conjunta 1211 de 4 de septiembre de 2003, inciso B, subinciso 5, por la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares y la Resolución Conjunta 1430 de 1 de septiembre de 2004, inciso B, subinciso 2, por la cantidad de quince mil (15,000) dólares, subinciso 3, por la cantidad de ocho mil quinientos catorce (8,514) dólares, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1737

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón la cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos (1,646.42) proveniente de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 inciso 6; Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997; Resolución Conjunta Núm. 265 de 2 de agosto 1997; Resolución Conjunta Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, inciso 4; Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, inciso j; Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001; Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso 4; Resolución Conjunta Núm. 761 de 1 de agosto de 2003; Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, inciso 2; Resolución Conjunta Núm. 1278 de 9 de septiembre de 2003, incisos A y B; Resolución Conjunta Núm. 1641 de 10 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta Núm. 1853 de 21 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta Núm. 1642 de 10 de septiembre de 2004 para las mejoras del Salón de Kindergarten de la maestra Maribel Díaz de la Escuela de la Comunidad Diego de Torres Vargas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1738

Por el señor Rivera Aquino:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares provenientes de los Incisos 2, 4, 12, 19, y 27 de la Resolución Conjunta Núm. 1804 de 19 de septiembre de 2004, para reparación de viviendas de personas indigentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1800

Por el señor Román González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de novecientos veinte mil (920,000) dólares de los fondos originalmente consignados a la Compañía de Parques Nacionales en la Resolución Conjunta Núm. 355 de 27 de agosto de 2001 para la construcción de diversos proyectos y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1801

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1792 del 18 de septiembre de 2004; a fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1809

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinte (20,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 294 de 16 de abril de 2003, para obras y mejoras permanentes como construcción de cisterna y gacebo en la Escuela Lydia Fiol Scarano de Villa Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1810

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 294 de 16 de abril de 2003, para la instalación y compra de aire acondicionado en el Centro Comunal de las Parcelas Martínez, Bo. Candelero Abajo, del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1835

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil dólares (5,000) a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1337 del 27 de agosto de 2004, para distribuirse como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1841

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), originalmente asignados en el inciso (12) del Apartado A del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Número 1430 de 1 de septiembre de 2004, a fin de que sean utilizados en la adquisición de materiales y realización de mejoras permanentes en las facilidades recreativas municipales ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1851

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 245 de 19 de febrero de 2004,

para que sean utilizados en obras de control de inundaciones necesarias en la quebrada que cruza el Parque Gerardo Ramírez en el Poblado de Boquerón y la ampliación de los tubos que atraviesan la Carr. PR 101, Km. 18.4; para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1854

Por el señor Márquez García:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 9 de abril de 2000 y de la Resolución Conjunta Núm. 111 de 5 de agosto de 2005, para completar la construcción del anfiteatro en la Escuela Pedro Albizu Campos de dicho Municipio; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1855

Por la señora Ramos Peña:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 429 de 30 de diciembre de 2005; reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 30, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1856

Por la señora Ramos Peña:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 103 de 11 de abril de 2006; reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 30, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1858

Por los señores García Cabán y Torres Calderón:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Vega Alta la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1282 de 24 de agosto de 2004 y que fueron asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean utilizados por el municipio para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas y deportivas enclavadas en todas las comunidades del Municipio de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1859

Por el señor Torres Calderón:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (\$780,309.00) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1861

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, González González, Hernández López, Méndez Silva, Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veintinueve millones seiscientos mil (29,600,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1862

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, García Colón, González González, Hernández López, Méndez Silva, Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veintisiete millones, quinientos setenta y cinco mil dólares (27,575,000), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según

se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1127.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 183; 1400; 2093; 2438 y las R. C. de la C. 1444; 1565; 1566 y 1624.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Mensajes y Comunicaciones se reciban y se den por leídos al Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Víctor M. Rosado Ortiz, Coordinador, Unidad de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo peticiones y propuestas enmiendas a los Planos de Calificación de suelo de los Municipios Autónomos de San Sebastián, Manatí y Barceloneta y a los Mapas de Zonificación de los Municipios de Adjuntas, Arecibo y Camuy.

Del Honorable Juan Carlos Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo Informe sobre estatus de las asignaciones dispuestas para el año fiscal 2006-2007, según registradas en el sistema de contabilidad de Gobierno (PRIFAS), por sus siglas en inglés).

De la señora Irma M. García, Directora, Area de Programación y Estudios Especiales, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo el Estudio de Ruta Suplementario Final sobre el conector Cidra-Cayey y solicitando comentarios sobre dicho Estudio e informando sobre la presentación del mismo en taller informativo del Municipio de Cidra el 15 de noviembre de 2006.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. DE-07-12 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Segunda Unidad Bayamoncito de Aguas Buenas; M-07-20 Municipio de Orocovis; M-07-21 Municipio de Añasco y TI-07-04 Compañía de Turismo de Puerto Rico, División de Sistemas de Información.

De la senadora Margarita Nolasco Santiago, una comunicación, remitiendo Informe sobre el viaje oficial a la Conferencia de la NBCSL y NHCSL sobre Disparidad en la Salud, celebrada en Miami, Florida, los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2006.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, informando sobre la celebración de vista pública sobre la designación de Sitio Histórico Propiedad Hacienda Los Torres en Lares.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el sábado 11 hasta el domingo 12 de noviembre de 2006. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban dichos Informes y Peticiones y se autoricen, por subsiguiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2642

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación “March of Dimes,” Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Día de Alerta por los Bebés Prematuros”, y en ocasión de la actividad “Encendido de El Capitolio en Rosa y Azul”, [ha]a llevarse a cabo el día martes, 14 de noviembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación “March of Dimes,” fue establecida en enero de 1938 por el entonces Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, [;] como respuesta ante la alarmante epidemia de polio y los efectos terribles que estaban sufriendo los niños en la Nación. Franklin Delano Roosevelt, paciente y sobreviviente de polio en su juventud, comenzó dicha organización bajo el nombre de la Fundación Nacional para la Parálisis Infantil. La Fundación Nacional [;] enfatizó la importancia y significado de la cruzada contra el polio, el cual sobrepasaba las líneas partidistas y colores. El Presidente Roosevelt, creía firmemente que cualquier problema se podía resolver, si las personas trabajaban junt[os] bajo un mismo objetivo. Bajo la consigna acuñada por el comediante Eddie Cantor, de “March of Dimes,”, la campaña de enviar diez centavos directamente a la Casa Blanca fue sumamente exitosa y la [f]Fundación cambió oficialmente su nombre a “March of Dimes,” en el año 1979.

La Fundación “March of Dimes”, tiene como misión principal el mejorar la salud de los bebés por medio de la prevención de defectos congénitos, partos prematuros y la mortalidad infantil. La Fundación lleva a cabo dicha misión a través de investigación científica, servicios comunitarios, educación, promoción y apoyo para salvar la vida de miles de bebés.

Los investigadores científicos, voluntarios, educadores, trabajadores y defensores de “March of Dimes”, trabajan juntos para darle a todos los bebés una oportunidad de luchar en contra de las amenazas a su salud, como lo son el nacimiento prematuro, defectos congénitos y el bajo peso al nacer.

Entre sus logros más trascendentales se encuentra el desarrollo del Examen Preliminar del PKU, para prevenir algunas formas de retardo mental; el establecimiento de unidades de cuidado intensivo neonatal (NICU's, *Neonatal Intensive Care Unit*, por sus siglas en inglés) para cuidar a aquellos bebés que nacen muy frágiles y enfermos; descubrir ~~que~~ el daño que hace el ingerir bebidas alcohólicas en el embarazo; desarrollo de la terapia para tratar la condición del Síndrome Respiratorio; uso de la terapia de óxido nítrico para los bebés pacientes de Hipertensión Pulmonar; y la promoción del uso de la vitamina B y el ácido fólico para reducir el riesgo de defectos de nacimiento del tubo neural. Actualmente, la Fundación “March of Dimes” se encuentra desarrollando un estudio científico para determinar cuáles son las causas por las cuales los bebés nacen prematuros y que medidas adicionales los doctores y las madres pueden tomar para prevenir los nacimientos prematuros.

El Capítulo de Puerto Rico de “March of Dimes”, se fundó en el año 1996 y desde entonces, ha dedicado todos sus esfuerzos para “Salvar Bebés” en Puerto Rico. El Capítulo de Puerto Rico labora arduamente para ofrecer a las madres y a sus bebés todas las herramientas y ayudas necesarias para que conquisten las batallas para salvar sus vidas. Entre sus esfuerzos se encuentra la Campaña Nacional para la Prevención de Nacimientos Prematuros, la cual tiene como metas el aumentar el conocimiento público sobre los problemas del nacimiento prematuro y la seriedad del mismo, a por lo menos un 60% en las mujeres en su edad reproductiva, y en un 50% al público general; y disminuir la tasa de partos prematuros en un 15% como mínimo.

En Puerto Rico, uno de cada cinco bebés nace prematuramente y para el año 2004 la incidencia de partos prematuros en la Isla era de un 19.3%. Algunas de las condiciones que propician el nacimiento prematuro son: la hipertensión en la mujer embarazada, el embarazo múltiple, las cesáreas, la tensión severa (estrés), el uso del alcohol, el tabaco o drogas ilegales, infecciones uterinas y cervicales, diabetes, pobre salud oral, ser adolescente o pasar de los 35 años de edad, el peso extremo, y alto consumo de mercurio a través de algunos alimentos como el pescado.

El nacimiento prematuro es la primera causa de muerte infantil y aquéllos que sobreviven, pueden sufrir serios problemas de salud durante toda su vida, como lo son la parálisis cerebral, retraso mental, problemas en su desarrollo, problemas de audición, visión y enfermedades pulmonares crónicas, entre otros.

“March of Dimes”, Capítulo de Puerto Rico, ha intensificado su voz de “Alerta por los Bebés Prematuros” y continúa su campaña de educación y prevención. A estos fines, ~~el~~ el martes, 14 de noviembre de 2006, “March of Dimes”, en conjunto con el Senado de Puerto Rico, ofrecerá la charla educativa “El Impacto del Nacimiento Prematuro en Puerto Rico” y llevará a cabo la actividad de “Encendido de El Capitolio en rosa y azul”.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de que nazcan bebés sanos en Puerto Rico, se une a las actividades que “March of Dimes”, Capítulo de Puerto Rico, efectuará durante el mes de noviembre, a favor de la salud de los bebés, y exhorta a la ciudadanía a ofrecer

todo el apoyo y respaldo a la [f]Fundación para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros infantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] [e]Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación “March of Dimes”, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Día de Alerta por los Bebés Prematuros”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [S]señora Alma D. Seda, Directora Ejecutiva de March of Dimes, Capítulo de Puerto Rico, el [é] martes, 14 de noviembre de 2006, en la Rotonda del Capitolio en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2643

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas, en la celebración del XVI Congreso del Comercio Detallista de las Américas, a llevarse a cabo durante los días 15 al 19 de noviembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución comercial sin fines de lucro con ciento quince (115) años de servicio, fundada en el año 1891. Esta representa cerca de 20,000 pequeñas y medianas empresas de bienes y servicios en Puerto Rico, incluyendo técnicos, comerciantes detallistas, artesanos, vendedores, profesionales, pequeños y medianos industriales.

Por más de un siglo, el Centro Unido de Detallistas ha defendido con tesón el bienestar de la pequeña y mediana empresa, que al día de hoy genera más de quinientos treinta mil (530,000) empleos directos y un volumen de ventas cercano a los veinte millones (20,000,000) de dólares anuales. Su misión y su razón de ser han propulsado la política pública a nivel municipal y estatal en beneficio de este sector comercial.

El Senado de Puerto Rico está conciente de la importancia que tienen las pequeñas y medianas empresas en la economía de nuestro Pueblo y la férrea defensa que el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico ejerce por los pequeños y medianos comerciantes, lo convierte en el procurador por excelencia de este sector tan importante de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico se honra en reconocer las aportaciones de esta centenaria institución al comercio y a la economía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [Para] EExpresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas, en la celebración del XVI Congreso del Comercio Detallista de las Américas, a llevarse a cabo durante los días 15 al 19 de noviembre de 2006.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Elliott Rivera Rivera, Presidente del Centro Unido de Detallistas en el XVI Congreso del Comercio Detallista de las Américas, a llevarse a cabo durante los días 15 al 19 de noviembre de 2006, en el Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2645

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Borinquen Bilingual School & Sport Development Center, Inc., a las señoras Leyda Soto Pérez, Directora Administrativa y Migdalia Cordero Román, Relacionista Pública de dicha institución, por la celebración del “Tercer Festival al Rescate de Nuestra Cultura”, el cual será dedicado a la obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En este mes de noviembre celebramos nuestro día, nuestro renacer como puertorriqueños. Celebramos **nuestras raíces**. Nuestro Pueblo tiene una mezcla de culturas inigualable, española, africana y taína, que ha hecho de los puertorriqueños un mosaico de **una** razas **s** difícil de igualar.

El interés de otras culturas por conocer la nuestra se deja ver en cada uno de los rostros de los turistas que vienen a conocer nuestra Isla. ¿Dónde más encontrarían unas piraguas de frambuesa, parcha o tamarindo? ¿Dónde más conseguirían un delicioso dulce de coco o una pasta de guayaba con queso o un helado de arroz y habichuelas? ~~se lo~~ **Sólo** aquí en Puerto Rico.

¿Cómo serían nuestras Navidades sin su alegre música, que destaca el folclor de nuestro pueblo, y los clásicos cánticos navideños de las tradicionales parrandas a la una de la madrugada, que cierran con el tan esperado asopao?

Todo esto y mucho más, es lo que nuestra bella Isla encierra en sus entrañas, en su gente, en sus tradiciones y en sus raíces.

Es lo que nosotros, como puertorriqueños, debemos mantener y cuidar, para que así los hijos de nuestros hijos puedan pasar de generación en generación el sabor caribeño de ser puertorriqueños.

Por eso, hoy aquí, en el llamado “Jardín del Atlántico”, la bella ciudad de Aguadilla, las felicito por tan encomiable labor para promover y rescatar nuestra cultura puertorriqueña, en especial, enalteciendo la obra del compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, “El Jibarito”, **Q** quien diera gloria a nuestra patria con su obra y le ganara el respeto del mundo de las artes musicales. Sus primeros y verdaderos triunfos los compuso en Nueva York, y fueron canciones populares, tales como Capullito de Alelí, Lamento Borincano, Los Carreteros, Silencio y muchas más. En tierra mejicana compuso muchas de las más queridas melodías, tales como Cachita, Campanitas de Cristal, Preciosa, Cumbanchero y Congojas, entre muchas otras obras que le ganaron la fama y el cariño del público. En el 1920, tomó las riendas del teatro “Fausto” en La Habana, Cuba.

El Senado de Puerto Rico agradece su labor para mantener nuestra cultura viva, celebrando año tras año el “Día de la Puertorriqueñidad” en su escuela, rescatando nuestros valores y tradiciones para ser atesoradas como merecen.

Celebremos nuestras raíces, [E] celebremos nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- **Para** **e** Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Borinquen Bilingual School & Sport Development Center, Inc., a las señoras Leyda Soto Pérez, Directora Administrativa y Migdalia Cordero Román, Relacionista Pública de dicha institución, por

la celebración del “Tercer Festival al Rescate de Nuestra Cultura”, el cual será dedicado a la obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las señoras Leyda Soto Pérez y Migdalia Cordero Román, Directora Administrativa y Relacionista Pública, respectivamente, de la Borinquen Bilingual School & Sport Development Center, Inc. La entrega de la misma se hará el viernes, 17 de noviembre de 2006 en la Hacienda Andarez del Barrio Camaseyes en Aguadilla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2646

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ~~[felicitar]~~ **expresar la felicitación del** ~~[por el]~~ **Senado de Puerto Rico** a la Universidad Metropolitana (UMET) por obtener el premio más importante y primer lugar como la Universidad que mejor enseña empresarismo en la Convención Anual de Jóvenes Empresarios que se celebró recientemente en Chicago.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la convención *Collegiate Enterpr[i]seurs Organization*, con sede en la Universidad de Chicago, participa[~~n~~] **ron** más de 100 universidades de los Estados Unidos, entre las que podemos mencionar: Purdue University, Harvard University, Florida State University, Texas Christian University, México, Canadá, Australia, Suiza y Puerto Rico. Esta convención otorgó 15 premios, de los cuales la UMET ganó 2 primeros lugares.

La[s] Universidad Metropolitana[~~s~~] logró el premio de mejor exhibidor con información empresarial para los estudiantes universitarios[~~s~~]; además, cuatro estudiantes entraron a la semifinal en la competencia de Planes de Negocio en la que participaron 73 estudiantes.

El grupo de estudiantes que participó representando a la UMET estuvo integrado por 3 estudiantes de la Escuela de Comunicaciones y 11 estudiantes de la Escuela de Administración de Empresas, quienes participaron en todas las categorías de competencia: Mejor Página de Internet, Mejor Plan de Negocios, Mejor Plan de Mercadeo, Mejor Idea de Negocios, Mejor Exhibidor, Mejor Estudiante Líder en Empresarismo, Mejor Profesor de Empresarismo, Mejor Actividad Empresarial, Mejor Internado de Empresarismo, Mejor Capítulo Estudiantil, Mejor Base de Datos Electrónica, Mejor Alianza Empresarial, Mejor Difusión Electrónica de Empresarismo y el Elevator Pitch Business Plan Competition.

El grupo de estudiantes presentó 4 planes de negocio, basados en cuatro ideas creativas de negocio. Los estudiantes viajaron acompañados por el [~~Dr.~~]**doctor** Nicolás Rosario, la Profesora Marta Rosario y el [~~Prof.~~]**Profesor** Edwin Ortiz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~ff~~]~~Felicitar~~ **Expresar la felicitación** ~~[por el]~~ **del Senado de Puerto Rico** a la Universidad Metropolitana (UMET) por obtener el premio más importante y primer lugar como la Universidad que mejor enseña empresarismo en la Convención Anual de Jóvenes Empresario que se celebró recientemente en Chicago[~~s~~]; [~~E~~]**los jóvenes empresarios** que representaron a la UMET son: Yarimar Burgos, Fernando Soto, Brian Sabó, [~~Á~~]**Angel** Colón, Obed Quiñones, Keisa Torres,

Janice Negrón, Kilory Rivera, Héctor Gómez, Edgardo Ramos, Raisa Echevarría, José[e] Baralt, Eva Mayra Cruz y Ester Rodríguez.

Sección 2.- Copia de esta [f]Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los jóvenes empresarios que representaron a la UMET, y a los profesores que acompañaron a dichos estudiantes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2648

Por el señor Muñiz Cortes:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes miembros del Colegio Racing Engineering Team (2006), que representarán internacionalmente a Puerto Rico en la carrera anual “F[ø]órmula SAE” en Melbourne, Australia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo compuesto por los estudiantes José E. Lugo, Héctor López, Christian Oquendo, Oscar Vega, Rubén Rossy, Heriberto Galarza, Ileana Pomales, Gustavo Ocasio, David Navarro, Emanuel Burgos, Amarilis Rodríguez, Ramón C[a]átala, Mayra Artilles, Ana Barrientos, Ronaldo Díaz, David Negrón, Antonio Cap[ø]ó, Luis Fernández, Elaida Pereira, Carlos Sanabria, Ricardo Martínez, José Marcos, Alexander Cartagena, Natashia Pinto, [Á]Angel Samalot, Fernando Bird, Osvaldo Colón y Jorge Maldonado es un grupo dinámico del Recinto Universitario de Mayagüez dispuesto a enfrentarse a la tarea de concebir, diseñar, fabricar y validar un carro de carrera tipo fórmula para competir con más de 40 universidades [f]internacionales en la carrera anual “F[ø]órmula SAE” en Melbourne, Australia, la misma denominada Australasia.

La Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) es una organización educativa y científica sin fines de lucro dedicada a la constante mejora de la tecnología de la movilidad. Sobre 90,000 ingenieros y científicos miembros de SAE, a nivel mundial, desarrollan información técnica sobre todas las formas de vehículos automotores; estos incluyen automóviles, autobuses, aviones, vehículos aeroespaciales, sistemas de tr[ans]ito, entre otros.

La misma tiene como objetivo que los estudiantes miembros de SAE conciben, diseñen, fabriquen, y compitan con carros estilo f[ø]órmula. El carro estilo f[ø]órmula, que construye[n] con mucho esfuerzo el equipo durante cerca de un año y llevan a la competición anual, se compara con aproximadamente 140 vehículos de otras universidades mundiales. El resultado final de esta competencia es una gran experiencia para los ingenieros jóvenes en un proyecto significativo de la ingeniería así como la oportunidad del trabajo en un esfuerzo dedicado del equipo.

El Colegio Racing Engineering Team (CRE) es un grupo de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez que está confiado en realizar el diseño y la fabricación del carro estilo “[f]Formula SAE”. Este equipo ha tenido el privilegio de participar en este [acontecimiento]evento desde el año 1991, haciendo su aportación al desarrollo de la tecnología.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] [e]Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes miembros del Colegio Racing Engineering Team, que representarán internacionalmente a Puerto Rico en la carrera anual “[f]órmula SAE” en Melbourne, Australia.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los estudiantes del Colegio Racing Engineering Team de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2651

Por la señora Arce Ferrer y el señor Arango Vinent:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes en la celebración de “Encaminada 2006: Encendiendo la Luz por la Diabetes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1988, la Asociación Puertorriqueña de Diabetes (APD) es una organización sin fines de lucro que trabaja en la búsqueda de métodos para prevenir y controlar la diabetes, mejorar el bienestar de los pacientes que la padecen, y servir de apoyo a sus familiares. Estadísticas presentadas por la *International Diabetes Federation*, en el 2003, reflejan un dramático aumento en la incidencia de diabetes en Puerto Rico durante los últimos diez o doce años. Se estima que en toda la Isla existen aproximadamente 560 mil personas afectadas por esta enfermedad, incluyendo 75 mil niños y adolescentes que equivalen a un 15% de la población afectada. También ~~establecen~~ **reconocen** claramente que la diabetes es la tercera causa de muerte en la mujer puertorriqueña. En la región del Caribe y América Latina, la Isla se encuentra en primer lugar en prevalencia de diabetes en mujeres entre las edades de 20 a 79 años y en menores de catorce años. A nivel mundial, ocupamos el noveno lugar, siendo [e]éstas unas cifras muy alarmantes. En años recientes, han crecido dramáticamente los casos de diabetes Tipo 2 en la población infantil por falta de actividad física y mala alimentación.

El propósito principal de la Asociación Puertorriqueña de Diabetes es aumentar la cifra de público impactado a través de los innovadores programas que ofrece. Esta es una problemática que no puede pasar por desapercibida, no podemos mantenernos indiferentes. La Asociación Puertorriqueña de Diabetes utiliza la educación como medio preventivo para lograr la disminución en el diagnóstico de la diabetes.

Encaminada se origina en 1998 con el propósito de unir a personas con un mismo fin en una caminata para concienciar a la comunidad sobre la diabetes y sus complicaciones. El mismo, es un evento de recaudación de fondos que incluye clínicas de salud, vacunación, orientación nutricional y exhibición de servicios y productos. Los fondos recaudados en esta actividad son utilizados por la organización para continuar brindando sus múltiples servicios, libre de costo, a todo aqu[e]l que lo necesite.

El Senado de Puerto Rico quiere reconocer la labor de organizaciones, que como [e]ésta, se dedican a educar a nuestro pueblo para que la diabetes no les controle y ellos sí controlen la diabetes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] [e]Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes en la celebración de “Encaminada 2006: Encendiendo la Luz por la Diabetes”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [Sra.] señora Elba Blanes Rosa, Directora Ejecutiva de la Asociación Puertorriqueña de Diabetes, la cual será entregada el 19 de noviembre de 2006 en el Parque Luis Muñoz Marín.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que el P. de la C. 3113, sea referido únicamente a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, también solicitamos que se apruebe la moción del senador Díaz Sánchez, radicada en Secretaría, donde solicita que sea referido únicamente a la Comisión de Comercio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Los Asuntos deberán continuar pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para que se me remita copia del borrador del Libro de Familia que está trabajando la Comisión Conjunta encargada de preparar el nuevo Código Civil.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Y se le informa a los distinguidos miembros del Senado que se circuló a los Portavoces, hace ya una (1) hora, los Informes de la Comisión de lo Jurídico y en cada pupitre están los distintos nombramientos, con sus informes, acompañados favorables por la Comisión de lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Para un breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2652, de la compañera Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que también se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy el Informe positivo sobre el nombramiento al licenciado Edwin Quiñones Rivera, como Miembro del Consejo de Educación Superior, señor Presidente. Viene acompañado de un Informe favorable de la Comisión de Educación, que preside la senadora Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2652, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura: y de Hacienda que realicen una investigación dirigida a obtener información que les permita conocer la realidad sobre las quejas presentadas por ocho familias de la Calle 15, Urbanización Toa Alta Heights, Toa Alta, donde éstos alegan que los techos de sus residencias están colapsando, por lo que temen por sus vidas y seguridad; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la Calle 15 de la Urbanización Toa Alta Heights del Municipio de Toa Alta han manifestado que el techo de sus residencias, las que compraron hace veinte y ocho (28) años; y se encuentran en un deterioro tal, que corren el peligro de colapsarse. Estos han indicado que desde hace tiempo mientras duermen, pedazos de cemento, provenientes del techo les caen encima, dejando al descubierto las varillas. Debido a la situación crítica que se encuentran sus residencias, ellos temen por su salud y por sus vidas, por lo que han solicitado ayuda al Municipio de Toa Alta, pero la misma no es suficiente para resolver el problema.

En vista de la necesidad imperiosa que tienen estos residentes, de que se les ayude a corregir el problema, se hace necesario que la Asamblea Legislativa de inmediato tome una acción a los fines de investigar las condiciones que se encuentran dichas viviendas. Una vez, la Comisión rinda el informe sobre el estado de las residencias y si determina que las condiciones son de peligro para la salud y la vida de los habitantes de éstas, en conjunto con la Administración del Municipio de Toa Alta y las agencias de gobierno pertinentes evaluará la posibilidad de mover rápidamente a estas familias a un lugar seguro.

A base de este enunciado, la Asamblea Legislativa entiende que una medida adecuada para ayudar a resolver la situación que padecen estos residentes de la Calle 15, Urb. Toa Alta Heights, Toa Alta es la de auscultar la posibilidad de asignar dineros a través del Fondo de Emergencia o cualquier otro fondo disponible para resolver este tipo de emergencia. Disponiéndose que de encontrar la Comisión que la situación es una precaria, los mismos deberán asignarse, sin demora.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda realizar una investigación dirigida a obtener información que les permita conocer la realidad sobre las quejas presentadas por ocho familias de la Calle 15, Urbanización Toa Alta Heights, Toa Alta, donde éstos alegan que los techos de sus residencias están colapsando, por lo que temen por sus vidas y seguridad.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos treinta (30) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2652, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura: y de Hacienda que realicen una investigación dirigida a obtener información que les permita conocer la realidad sobre las quejas presentadas por ocho familias de la Calle 15, Urbanización Toa Alta Heights, Toa Alta, donde éstos alegan que los techos de sus residencias están colapsando, por lo que temen por sus vidas y seguridad; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la senadora Padilla, no hay oposición, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala, bien breve, en lo que están los Portavoces de las distintas Delegaciones en el Hemiciclo. Ya está subiendo el compañero Dalmau, la compañera independentista está en Sala, y la compañera del Partido Nuevo Progresista.

Estamos próximos a presentarle al Senado los nombramientos del señor Gobernador al Tribunal de Primera Instancia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para comenzar el proceso constitucional de confirmaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, de no haber oposición, que se puedan llamar todas las nominaciones del señor Gobernador y podamos, en bloque, hacer un pequeño recuento del historial académico y profesional de cada una de las designaciones del señor Gobernador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para levantar la Cuestión de Quórum, porque vamos a ir sobre nombramientos, y quisiéramos que tuviésemos el quórum.

SR. PRESIDENTE: Sí, al momento de la votación correspondería la Cuestión de Quórum, pero, adelantándonos al momento de la votación, le pediríamos al Sargento de Armas que se vaya comunicando con los Senadores que no estén en las inmediaciones del Hemiciclo, para plantearles que la senadora Nolasco, en su momento, estará planteando una Cuestión de Quórum.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Monsita Rivera Marchand, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Albis C. Rivera Medero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Myriam Camila Jusino Marrero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ismael Alvarez Burgos, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José A. Díaz Espinosa, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Iván G. Román González, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Enrique Silva Avilés, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Angel A. Colón Pérez, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor M. de Jesús González, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael Villafaña Riera, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Sonia M. Palacios Gerena, como Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin Quiñones Rivera, como Miembro del Consejo de Educación Superior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José E. Hernández Rodríguez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (C.I.P.A.).

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Monsita Rivera Marchand, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Monsita Rivera Marchand como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Monsita Rivera Marchand como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Monsita Rivera Marchand a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. HON. MONSITA RIVERA MARCHAND

La Juez Monsita Rivera Marchand nació el 24 de agosto de 1967, en el Estado de Nueva York, EU. Se encuentra casada con el Sr. Ángel E. Rodríguez García, tiene dos hijos, y reside en la Urb. San Francisco, en San Juan.

Con relación a su preparación académica, en el año 1989 la nominada completó un Bachillerato en Artes de la Universidad de Yale, en New Haven, CT. En el año 1997, obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (*Magna Cum Laude*), revalidando en ese mismo año.

En cuanto a su carrera profesional, la nominada se ha desempeñado tanto en la práctica privada como en el sector público. En el sector público se desempeñó como oficial jurídico del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y luego como Ayudante Especial. Comenzó a trabajar en el Departamento de Hacienda donde alcanzó el puesto de Asesora Legal del Secretario, luego se traslada a la Oficina de la Gobernadora Sila M. Calderón, donde se desempeñó como Asesora Legal. En octubre de 2004, la nominada es nombrada Jueza Municipal, posición que ha ocupado hasta el presente, habiendo sido asignada al Tribunal Municipal de Cayey.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Juez Rivera Marchand fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Juez Rivera Marchand. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe, la Oficina de Evaluaciones

Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rivera Marchand cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones familiares, se entrevistó al esposo de la nominada, el Sr. Ángel E. Rodríguez García. El Sr. Rodríguez García describió a su esposa como “tremenda esposa y muy buena madre. Además, la considero una persona justa en su toma de decisiones”, señaló.

En cuanto a las relaciones profesionales de la Juez Rivera Marchand, se entrevistó al Ex Juez Carlos V. Dávila, quién la conoce hace diez años. Éste señaló: “se ha desempeñado muy bien en su posición, muy responsable; la recomendaría sin ningún reparo.”

Se entrevistó a la Sra. Marta Santiago, Alguacil Supervisora del Tribunal Municipal de Cayey, y quién conoce a la nominada hace un año. Con relación a la nominada, la Sra. Santiago señaló: “muy integra y responsable; muy merecido el nombramiento.”

La señora Carmen Bonilla, Secretaria de la nominada y quién la conoce hace cinco años, la describió como “justa, responsable y muy buena con sus empleados. La recomendaría por entender que seguirá realizando una buena función.”

La señora Brenda Torres, Secretaria de Sala y quién conoce a la nominada hace dos años, señaló lo siguiente: “recomiendo a la honorable Juez por entender que está capacitada, por sus conocimientos y la forma que ha sido en sala.”

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad se entrevistó a los vecinos de la Urb. San Francisco, donde ésta reside. Se entrevistó a la Sra. Margarita Corrada, quién conoce a la nominada hace tres años. La Sra. Corrada describió a la nominada como “muy amable, honrada, inteligente, y lo más importante, no se casa con ningún interés en particular.”

El señor Arturo Toro conoce a la nominada hace tres años también. Éste la describió como “muy buena persona, de buena reputación, de muy buen carácter. La recomendaría para el cargo.”

II. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación de la Hon. Monsita Rivera Marchand como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Hon. Monsita Rivera Marchand y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en su exposición ante esta comisión la licenciada Rivera Marchand demostró poseer las cualidades necesarias para convertirse en una excelente juez ya que cuenta con una gran

sensibilidad, independencia de juicio y objetividad por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Albis C. Rivera Medero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Albis C. Rivera Medero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Albis C. Rivera Medero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Albis C. Rivera Medero a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. HON. ALBIS C. RIVERA MEDERO

La Juez Albis C. Rivera Medero nació el 14 de mayo de 1958, en el Estado de New Jersey, EU. Se encuentra casada con el Sr. José G. García López, tiene tres hijos, y reside en la Urb. Quintas Reales, en el pueblo de Guaynabo.

Con relación a su preparación académica, en el año 1981 la nominada completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con Concentración en Relaciones Laborales de la Universidad de

Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). En el año 1984, obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, revalidando en el año 1986.

En cuanto a su carrera profesional, del año 1985 al 1986 la nominada fungió como Técnico Legal del Departamento de Servicios Sociales (ahora Departamento de la Familia). Del año 1986 al 1988, fungió como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de San Juan. Del año 1988 al 1989, laboró para el Bufete Guerrero, Irizarry y Picó. Del año 1990 al 1992, laboró para el Bufete Enrique Umpierre Suárez. Del año 1993 al 1999, laboró para la Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital (COFECC).

Sobre la carrera judicial de la nominada hemos de señalar que la misma comenzó el 12 de julio de 1999, al extenderse un nombramiento en su carácter de Juez Municipal, el cual le permitió el destaque en los Centros Judiciales de Utuado, Jayuya, Lares, Adjuntas, Bayamón y las Salas de Investigaciones de Guaynabo y Cataño, labores que al presente realiza.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Juez Rivera Medero fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Juez Rivera Medero. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Juez Rivera Medero cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones familiares de la nominada, se entrevistó al esposo de ésta, el Sr. José E. García Rivera. Éste señaló lo siguiente con relación a su esposa: “Yo conozco a mi esposa desde que estábamos en la universidad; es una persona honesta, tenemos una relación excelente y muy estable. Es especial, amante de su familia, entregada el ciento por ciento. Cariñosa y llena de

virtudes. En cuanto al área profesional, toda su vida ella quiso ser Juez, le apasiona su trabajo y se lo disfruta, es una persona íntegra, sensible a los problemas de la gente, es compasiva, muy profesional en el desempeño de su trabajo y tiene mucha capacidad en la toma de decisiones. La relación con la comunidad es muy buena, los vecinos la quieren mucho por su responsabilidad y por ser una madre ejemplar y luchadora.”

En cuanto a las relaciones profesionales de la Juez Rivera Medero, se entrevistó al Sr. Julio C. Soto González, Alguacil del Tribunal de Primera Instancia de Guaynabo. Éste señaló: “Desde mi punto de vista, Albis es una persona muy justa, respetuosa, llena de sabiduría, cumple con todo los requisitos para ocupar el puesto de Juez, tiene unos valores excepcionales, ella es tremenda persona.”

La Sra. Janisse Rodríguez, Secretaria del Tribunal de Primera Instancia de Guaynabo, señaló lo siguiente: “Ella es una persona muy brillante, es humilde, le gusta ayudar a los demás, sencilla; es un excelente ser humano.”

En cuanto las relaciones de la nominada con su comunidad, se entrevistó a la vecina de ésta, la Sra. Rosalinda Cajigas. La Sra. Cajigas señaló lo siguiente: “La conozco porque vivimos cerca. Ella siempre ha sido una persona ordenada, trabajadora y buena madre. Es respetable, la aprecio mucho porque en los momentos más difíciles; ella está presente si algún vecino necesita su ayuda. Es justa, responsable y tiene una familia muy linda. Humanamente es un ser humano muy especial.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS.

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación de la Hon. Albis C. Rivera Medero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Hon. Albis C. Rivera Medero y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y el contenido de sus contestaciones durante la vista pública celebrada, podemos concluir con certeza que la capacidad profesional de la candidata es incuestionable.

De acuerdo a esta Comisión, la Hon. Albis C. Rivera Medero cuenta con gran capacidad analítica, aptitud intelectual, independencia de criterio, imparcialidad de juicio, objetividad, compromiso moral y una gran convicción de lo que representan los deberes de la judicatura y además de poseer todos los atributos necesarios requeridos para desempeñarse en esta función.

Por todo lo antes expuesto concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo tanto, recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Myriam Camila Jusino Marrero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el sábado, 11 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. HON. MYRIAM CAMILA JUSINO MARRERO:

La Juez Myriam C. Jusino Marrero nació el 14 de diciembre de 1973, en San Juan, Puerto Rico. Esta casada con el Sr. Hugo Rodríguez Díaz, tiene un hijo y reside en la Urbanización Ciudad Jardín, en el Pueblo de Gurabo.

El historial educativo de la Juez Jusino Marrero evidencia que en el año 1994, ésta se gradúa de un Bachillerato en Ciencias Sociales con Concentración en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el año 1997, culmina un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce (*Magna Cum Laude*).

En cuanto al ámbito profesional, desde el mes de agosto del año 1995 hasta el mes de mayo del año 1997, prestó sus servicios como Tutora de Derecho Constitucional en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Del año 1997 al 1998, fungió como Oficial Jurídico del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. Del año 1998 al 1996, la nominada se dedicó a la práctica privada de su profesión y, además, se desempeñó como Profesora de Justicia Criminal en la “American University of Puerto Rico”, Recinto de Bayamón. Desde el año 1996 al 2004, ocupó el cargo de Abogada Defensora en la Sociedad para Asistencia Legal en Bayamón y, en

el mes de julio de ese mismo año, fue nombrada Juez Municipal en la Sala de Investigaciones de Caguas, específicamente en el Tribunal de Menores.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Juez Jusino Marrero fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Juez Jusino Marrero. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Juez Jusino Marrero cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones familiares, se entrevistó al esposo de la nominada, el Lcdo. Hugo Rodríguez Díaz. El Lcdo. Rodríguez señaló con relación a su esposa: “Es un nombramiento bien merecido ya que ella es muy estudiosa, inteligente y de muchos principios. Estoy muy orgulloso de ella, es muy dedicada. Como madre y esposa es excelente. Tengo dos hijos de un matrimonio anterior y ella los trata a todos como sus hijos. Cuando le preguntan cuantos hijos tienen, ella siempre dice que tiene tres hijos; excelente madre.”

En cuanto a las relaciones de la nominada con los funcionarios con los que interactúa constantemente en su trabajo, entrevistamos primeramente al Sr. Orlando Ríos, Alguacil en la Sala de la Juez Jusino. El Alguacil Ríos señaló lo siguiente: “Bien merecido este nombramiento. La nominada ha trabajado muy bien y es muy acertada. La conozco hace tres años y es bien cordial y chévere como compañera de trabajo.”

La Sra. Giselle Pesante, Secretaria personal de la nominada, señaló: “Estoy muy contenta con su nombramiento. La Juez es muy aplicada, siempre tiene los casos al día. Se merece este

nombramiento y es muy eficiente. La conozco hace tres años aproximadamente, es muy buena compañera y es muy servicial.”

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad, se entrevistó a la Sra. Carmen Haydée Correa. La Sra. Correa señaló estar bien contenta con el nombramiento de la Juez Jusino. Conoce a la nominada desde que nació, ya que conoce a su familia de toda la vida. La Sra. Correa indicó: “La nominada tiene mucha delicadeza para tratar a las personas. Es bien educada, íntegra, bien respetuosa. Me encantaría que la nombraran, pues haría tremenda labor. Es bien cariñosa.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS.

El sábado, 11 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación de la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la Vista Pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, se le percibe a la Hon. Myriam Camila Jusino Marrero como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial. Por lo que esta Comisión entiende que la nominada demostró durante la vista plena imparcialidad de juicio, objetividad de criterio y un entendimiento de las funciones y responsabilidades que le corresponde como juzgador.

Por lo antes expuesto concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos

Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ismael Alvarez Burgos, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de

2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el sábado, 11 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Ismael Álvarez Burgos a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. LCDO. ISMAEL ÁLVAREZ BURGOS:

El Lcdo. Ismael Álvarez Burgos nació el 30 de junio de 1967 en Fajardo, Puerto Rico. Está casado con la señora Jacqueline Montilla Curet, con quien reside junto a sus dos hijos en la urbanización Encantada en el pueblo de Trujillo Alto.

En cuanto a su historial académico, el Lcdo. Álvarez Burgos cursó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo en el año 1989 el grado de bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas. Prosiguió estudios de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Ponce graduándose en el año 1993.

Del año 1994 y hasta el presente ejerce la práctica privada de la profesión.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Álvarez Burgos fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Álvarez Burgos. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el

cargo de Juez Superior. No obstante, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado a la fecha de este informe no ha recibido por parte de la Oficina de Ética Gubernamental la correspondiente certificación preliminar sobre la no existencia de conflicto en cuanto a los activos del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Álvarez Burgos cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa que involucrara al nominado.

El 7 de noviembre de 2006 el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado entrevistó al Lcdo. Ismael Álvarez Burgos, entre muchos asuntos, que luego de doce (12) años en la práctica privada de la profesión, entiende que se encuentra preparado para impartir justicia desde la posición a la cual fue nominado. Señaló que su designación representa para él un privilegio y un honor.

En su tiempo libre dirige un equipo de baseball de niños entre las edades de 7 a 8 años en la Asociación Recreativa de Villa Carolina, en Carolina. Finalmente, mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona. No ha sido tratado psicológicamente por ninguna condición.

El 7 de noviembre, se entrevistó a la señora Jackeline Montilla Curet, esposa del nominado desde hace nueve (9 años) a quien describió como “un buen hijo, buen padre, buen esposo, honesto, sincero, serio, íntegro y bien espiritual”.

En el ámbito profesional, se entrevistó al señor Roberto Rodríguez, quien conoce al licenciado Álvarez Burgos por espacio de diez (10) años y ha sido su cliente y amigo. En su opinión, el nominado es un excelente abogado, excelente persona, íntegro, de reputación intachable.

La señora Carmen Cordero, Presidenta de la Junta de Oficiales de la Iglesia Discípulos de Cristo y quien conoce al nominado por espacio de cinco (5) años, lo describió como una “buena persona, que realizó un trabajo extraordinario mientras los asesoró en varios asuntos.”

La señora Dennis Villa Saldaña, secretaria del Bufete de Abogados Mendín & Mendoza, conoce al nominado hace seis (6) años y lo describió como “muy disponible, servicial, muy tranquilo, nunca alterado y sus relaciones son buenas”.

La señora Ruth Vigil, quien conoce al licenciado Álvarez Burgos hace doce (12) años, informó que éste es “muy profesional, competente, laborioso, honesto, ecuánime.”

La señora Ninette Mendín Marín, conoce al nominado desde hace diez (10) años y lo catalogó como una persona tranquila y eficiente.

Se entrevistó también al señor Carlos Colón de Armas, quien conoce al nominado en el aspecto laboral y expresó que el licenciado Álvarez Burgos rindió un excelente servicio para lo cual se le contrató. Lo considera una excelente persona, excelente abogado por lo que entiende es un buen nombramiento.

El licenciado Reinaldo Salas Soler, socio principal del Bufete Salas Soler & Pizza y quien conoce al nominado hace trece (13) años, indicó que “el nominado impartirá justicia, es un gran nombramiento, es un caballero, responsable, noble, religioso, sosegado, de buen temperamento para descargar sus ejecutorias”.

La señora Belinda Arrieta, secretaria del bufete Salas Soler & Pizza, expresó que el licenciado Álvarez Burgos es una persona responsable, inteligente, buen compañero, calmado y tranquilo.

El licenciado Juan Pizza Ramos, expresó que conoce al nominado hace doce (12) años, ya que lo conoció cuando era estudiante de derecho y el trato del nominado para con él fue con respeto y mucha disposición, por lo que entiende será un buen juez.

La señora Daisy Báez, doctora internista residente en la comunidad donde el nominado reside, expresó que lo conoce hace seis (6) años y lo considera “un excelente vecino, honesto, disponible para ayudar al prójimo, competente y confiable”.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El sábado, 11 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Lcdo. Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Lcdo. Ismael Álvarez Burgos y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en su exposición ante esta comisión el licenciado Ismael Álvarez Burgos demostró poseer las cualidades necesarias para convertirse en un extraordinario juez ya que cuenta con una gran sensibilidad, independencia de juicio y objetividad por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico

tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. LCDO. CARLOS I. CANDELARIA ROSA

El Lcdo. Carlos Candelaria Rosa nació el 2 de diciembre de 1970, en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. María M. Castro Rodríguez, con quien ha procreado sus únicas dos hijas. La familia reside en la Urbanización Ciudad Jardín de Bairoa, en el pueblo de Caguas.

El historial educativo del Lcdo. Candelaria Rosa evidencia que en el año 1993 éste completa un Bachillerato en Arte con concentración en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el año 1996, el nominado concluye un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Cum Laude*). Prosiguió estudios post-graduados en Filosofía del Derecho, Moral y Política, de la Universidad Complutense en Madrid, España.

Además, el Lcdo. Candelaria Rosa ha sido miembro y Editor Asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico.

En cuanto a la carrera profesional, entre los años 1995 al 1996, el Lcdo. Candelaria laboró como Director Asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. En el 1996 fungió como Oficial Jurídico por dos años en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Posteriormente, en los años 2001 al 2004, se desempeñó como Asesor Legal Auxiliar en la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico. Desde el 2004 hasta el presente, funge como Procurador de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Candelario Rosa fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Candelario Rosa. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Candelario Rosa cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

El 7 de noviembre del corriente se entrevistó al Lcdo. Candelaria quien nos indicó lo entusiasmado que se encuentra con su nombramiento y que estaba consciente que, de obtener la confirmación del Senado de Puerto Rico, podría ser asignado por necesidad de servicio a cualquier Región Judicial que la Administración de Tribunales entendiera necesario. Con relación a esto, el nominado señaló estar dispuesto a cumplir con las responsabilidades del cargo. Además, nos indicó que su esposa tenía conocimiento de ello, por haberlo discutido entre ambos al momento de la notificación de su nominación.

En cuanto a las relaciones familiares, la Sra. Patricia Castrodad, esposa del nominado, señaló que su esposo cuenta con todo su apoyo, y ambos se encuentran muy felices con la nominación que nos ocupa.

En cuanto a las relaciones profesionales del nominado, se entrevistó en primer lugar a la Procuradora de Familia a cargo de la Oficina de Humacao, la Lcda. María Berrios Colón, supervisora del nominado. La Lcda. Berrios describió al Lcdo. Candelaria como “todo un caballero y de quien no ha escuchado nada negativo en cuanto a sus funciones.”

Se entrevistó la Lcda. Migdalia Santiago, Procuradora de Menores a cargo de la Oficina de Carolina y quien fuera supervisora inmediata del nominado en Humacao. La Lcda. Santiago, recomendó muy favorablemente la nominación del Lcdo. Candelaria Rosa, y lo describió como “un excelente profesional y gran ser humano, además de ser un hombre de familia, muy recto en sus actuaciones dentro y fuera de su trabajo.”

También se visitó el Centro Judicial de Humacao donde el nominado se desempeña, entrevistando a varios funcionarios. Se entrevistó al Juez Administrador, Hon. Rafael Flores; al Hon. Isidro García Pesquera, Juez Superior coordinador de las salas de Relaciones de Familias y Menores, y al Alguacil Alfredo Aponte Laboy, Supervisor de las salas de Familia y Menores. Todos los antes mencionados se manifestaron a favor de la nominación que nos ocupa, coincidiendo en la

caballerosidad y cordialidad del nominado en sala y con todos los funcionarios. Además lo describen como un “conocedor del derecho, muy estudioso y cooperador con los trabajos del Tribunal.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la reunión ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, el nominado demostró tener un gran dominio de derecho tanto en su vertiente sustantiva como procesal. El nominado demuestra ser una persona imparcial y objetiva en cuanto a la aplicación del derecho.

Por todo lo antes expuesto concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José A. Díaz Espinosa, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. José A. Díaz Espinosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 30 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. José A. Díaz Espinosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el sábado, 11 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Hon. José A. Díaz Espinosa a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. HON. JOSÉ A. DÍAZ ESPINOSA

El Lcdo. José A. Díaz Espinosa nació el 2 de julio de 1958, en la provincia de Camaguey, Cuba. Es soltero, tiene cuatro hijos y reside en la Urbanización Venus Gardens, en San Juan.

El historial educativo del Lcdo. Díaz Espinosa evidencia que en el año 1981 éste completa un Bachiller en Arte con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1988, el nominado finaliza un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En cuanto a la carrera profesional, entre los años 1996 al 1998, el nominado laboró como Abogado para la Oficina del Comisionado de Seguros. En el año 1999, fungió por un año como Abogado IV en la División de Litigios Federales en el Departamento de Justicia. Desde el 1999 hasta el presente, el nominado ha fungido como Juez Municipal, específicamente en los Tribunales de Utuado y Arecibo.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Juez Díaz Espinosa fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Juez Díaz Espinosa. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Juez Díaz Espinosa cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

El 7 de noviembre de 2006, en entrevista que se sostuviera con el nominado, se le preguntó las razones que lo motivan para haber aceptado la nominación del Señor Gobernador. El Juez Díaz Espinosa señaló lo siguiente: “me gusta lo que hago, me gustaría culminar mi carrera en la Judicatura y de esta manera sentirme realizado como profesional”.

En cuanto al ámbito de las relaciones familiares y/o personales del nominado, se entrevistó a su ex cónyuge, la Sra. Lixe M. Marrero Rodríguez. La Sra. Marrero señaló: “es un padre excelente, yo diría que interplanetario, de los que no existen por ahí. Nosotros tenemos un niño impedido, con retardación mental severa. Por lo general los padres en esta situación tienden a abandonar a niños con esta condición y él, por el contrario, siempre está con él [con el niño] y también siempre salimos a todas partes con él [con el niño]. Sé que es muy apreciado en su trabajo y sé que seguirá realizando un excelente trabajo”.

En cuanto al ámbito profesional se entrevistó al Hon. José A. Grajales González, Juez Administrador del Centro Judicial de Arecibo, donde el nominado se desempeña. El Juez Grajales señaló lo siguiente con relación al nominado: “es una persona bien comprometida con el servicio de la Rama Judicial. Sigue las instrucciones que uno le brinda; está dispuesto a escuchar, tiene la capacidad y el temperamento Judicial para atender las controversias en una sala como la que ha estado atendiendo, que es una sala complicada en el sentido de que llegan muchos casos, con mucha tensión; donde hay presiones de las personas. Pero él, desde el punto de vista de su temperamento, ha lidiado muy bien. No tengo quejas ni de policías, ni de fiscales, ni de alguaciles. Al contrario, para nosotros va a ser una pérdida el que se vaya de la sala de investigaciones; yo lo recomiendo sin ningún reparo.”

La Sra. Itza Matos Barreto, quien se ha desempeñado como secretaria del nominado por los últimos 4 años, nos señaló lo siguiente: “Es excelente Juez, es muy profesional y muy reservado en su trabajo. Siempre ha estado muy dispuesto en el trabajo; es muy ágil en el manejo de su sala y creo que está capacitado para esta posición. Todos en el trabajo lo hemos felicitado, por que la verdad se lo merece”.

El Sr. David Vélez, Alguacil en la sala del nominado, señaló: “le puedo decir que primeramente es un profesional de carrera. En términos de la Rama Judicial, es algo que él toma muy en serio, y a lo que sé que le dedica gran parte de su vida personal. No es una persona que está por un cheque, sino que su trabajo lo hace con amor y dedicación. Él tiene la madurez y el temple judicial necesario para ser un Juez Superior”.

En cuanto a las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó a la Sra. Olga Jiménez La Ruy, quien reside en la Calle Chihuahua # 682 de la Urb. Venus Gardens. La Sra. Jiménez señaló lo siguiente: “Lo apoyo con todo el alma. Es una bendición tenerlo como vecino, es buen esposo, buen padre. Todos en la casa son una bendición de Dios. Es una persona cristiana con excelentes principios, hemos orado mucho por este ascenso y esperamos en Dios que se logre”.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Hon. José A. Díaz Espinosa y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Hon. José A. Díaz Espinosa demostró tener un gran dominio del derecho tanto en su vertiente sustantiva como procesal.

Por todo lo antes expuesto concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Iván G. Román González, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Iván G. Román González como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Iván G. Román González como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Iván G. Román González a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. LCDO. IVÁN G. ROMÁN GONZÁLEZ

El Lcdo. Iván G. Román González nació el 21 de julio de 1970, en Aguadilla, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Yanira I. Santiago Soto, tiene dos hijos y reside en el Barrio Plata Alta del Municipio de Moca.

El historial educativo del Lcdo. Román González evidencia que en mayo de 1992 éste completa un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (Magna Cum Laude). En mayo de 1996, culmina un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce (Cum Laude).

En cuanto al ámbito profesional, del año 1997 al 1998 el nominado laboró como Abogado II en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Del año 1998 hasta el presente se desempeña como Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Aguadilla.

I. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Román González fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Román González. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Román González cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito

profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

El 9 de noviembre de 2006, en entrevista que se le hiciera al Lcdo. Román González, éste expresó que las razones que lo motivaron a procurar la posición de Juez Superior fue la siguiente: “llevo diez años laborando en el Departamento de Justicia en diferentes áreas, por ejemplo: en la litigación civil, dos años como Fiscal, ocho años en el área criminal. Creo que he adquirido los conocimientos, experiencia y preparación en el campo necesarios para poder ejercer el cargo de Juez adecuadamente.”

En el ámbito familiar se entrevistó a la señora Yanira I. Santiago Soto, cónyuge del Lcdo. Román González. La señora Santiago lleva ocho años de matrimonio con el nominado y señaló: “lo apoyo en el nombramiento por que creo que se lo merece. Como profesional he observado a lo largo de su carrera su esfuerzo y dedicación. Como padre es extraordinario, como esposo inigualable y como ser humano excepcional.”

En el ámbito profesional se entrevistaron a varias personas que han interactuado con el nominado en sus funciones como fiscal: se entrevistó al Hon. Néstor S. García Sotelo, Fiscal de Distrito de Utuado, y quien supervisó al nominado en sus labores como Fiscal Auxiliar. Éste señaló lo siguiente: “como persona el Fiscal Román es un ser humano excelente. Como profesional nunca me hizo quedar mal; trabaja con mucha dedicación y responsabilidad. Es cooperador con sus compañeros y celoso del sistema de justicia. Lo recomiendo sin temor a equivocarme; como padre excepcional, una persona de su casa y un ejemplo para la comunidad en general.”

El Hon. Joseph Esparra Álvarez, Fiscal Auxiliar II en el Centro Judicial de Aguadilla y quien ha sido compañero del nominado por más de seis años, señaló lo siguiente: “el Fiscal Román se prepara muy bien y no le tiene miedo al mucho trabajo. Es estudioso del Derecho criminal y civil, se mantiene al día y tiene muy buena proyección. Sé que será muy buen Juez; como ser humano de los mejores, dedicado a sus hijos y a su esposa, muy religioso y excelente compañero y amigo.”

En cuanto a las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó a la Sra. María López Quintana, quien reside en esta comunidad desde antes que el nominado. Ésta señaló: “es un vecino ejemplar. No se oyen, no se sienten en la casa de lo tranquilos que son. Él es una bella persona, buen padre, buen esposo y un ejemplo para toda la comunidad”.

El señor José L. Cabán, amigo y quien fuera vecino del nominado en su anterior residencia, señaló lo siguiente: “es un profesional muy capacitado y cooperador, siempre que lo llamas saca de su tiempo tan ocupado para atender cualquier asunto aún cuando no tenga que ver con su trabajo. Lo recomiendo ciento por ciento; espero sea confirmado pronto”.

Con relación a la recomendación del Colegio de Abogados, el 21 de abril de 2006, la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados calificó al nominado como “bien calificado” para el cargo de Juez Superior. Citamos la conclusión de la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados:

“El candidato fue sometido a un examen oral en donde se evaluó su trasfondo académico y profesional. El examen oral comprobó que tiene la experiencia, madurez jurídica para el cargo de Juez Superior. Su trasfondo profesional en el Departamento de Justicia como Abogado y Fiscal demuestra compromiso y dedicación al servicio público. Es importante destacar su capacidad y dominio del derecho tanto en el aspecto sustantivo como el procesal. Se expresó con serenidad y sentido de justicia ante las preguntas y situaciones de hechos planteados durante la entrevista. Posee

un amplio dominio del Derecho en general, tiene libertad de criterio y comprende los fines sociales del cargo de juez.”

“Se evaluó su temperamento judicial, laboriosidad y otros aspectos. Se le plantearon varios supuestos hipotéticos para que fueran resueltos como Juez Superior y sus respuestas fueron adecuadas en términos de justicia. Durante la entrevista se le formularon preguntas de diversas áreas del derecho las que contestó con dominio en el área criminal y con relación al área civil, la mayoría de las contestaciones fueron adecuadas. Esta comisión entiende que el candidato cuenta con la aspirada independencia de juicio, objetividad y comprensión de las funciones del juzgador.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Hon. Enrique Silva Avilés como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Hon. Enrique Silva Avilés y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en su exposición ante esta comisión el Lcdo. Iván G. Román González demostró poseer las cualidades necesarias para convertirse en un extraordinario juez ya que cuenta con una gran sensibilidad, independencia de juicio y objetividad por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Enrique Silva Avilés, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico

tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Enrique Silva Avilés como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Enrique Silva Avilés como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Hon. Enrique Silva Avilés a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. HON. ENRIQUE SILVA AVILÉS

El Juez Enrique Silva Avilés nació el 12 de agosto de 1971, en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Carisa López Galib, no tiene hijos, y reside en la Urb. Valles de Torrimar, en el pueblo de Guaynabo.

Con relación a su preparación académica, en el año 1993 el nominado completó un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Cum Laude*). Un año después éste pasa la reválida como Contador Público Autorizado. En el año 1998, el nominado obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*), revalidando en ese mismo año.

En cuanto a su carrera profesional, al terminar su primer año de derecho, comenzó a laborar como Oficial Jurídico en el Bufete Sánchez Betances & Sifre y posteriormente con el Bufete de O'Neill & Borges. Ya graduado, el nominado pasó a ser oficial jurídico del hoy Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton, con quien trabajó aproximadamente un año. Luego de ello, ejerció la práctica privada de la profesión durante cuatro años y nueve meses en la División de Litigios del Bufete de Fiddler, González & Rodríguez, durante los años 1999 al 2004. Allí trabajó mayormente en el área de litigación en casos civiles, tanto ante los tribunales locales como ante los federales, así como en los diferentes foros administrativos. Su práctica también incluyó numerosos escritos a los tribunales apelativos, tanto locales como federales, e incluso participó en apelaciones ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Posteriormente, en julio de 2004, el nominado fue nombrado Juez Municipal, desempeñándose mayormente en la Región Judicial de Guayama. Durante ese tiempo ha presidido tanto en asuntos de lo civil como en lo criminal de la competencia del Tribunal Municipal y también en vistas preliminares al amparo de la Ley de Menores de Puerto Rico. Además, el nominado en ocasiones ha laborado como Juez Superior por designación, tanto en casos civiles como criminales, incluyendo vistas preliminares de adultos, juicios por delitos de clasificación menos graves, vistas preliminares en alzada y vistas de determinación de causa probable para arresto en alzada. También ha asistido al Juez Administrador al trabajar como Juez Coordinador de la Sala de Investigaciones.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Juez Silva Avilés fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Juez Silva Avilés. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Juez Silva Avilés cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

En cuanto a las relaciones familiares del nominado, se entrevistó a la esposa de éste, la Sra. Carisa López Galib. La Sra. López Galib señaló lo siguiente: “La relación con mi esposo es de mucha confianza, cooperación y respeto mutuo. En cuanto al área profesional mi esposo es una persona completamente dedicado, responsable y muy profesional. El cargo como Juez se lo merece porque se lo ha ganado, porque ha trabajado muy duro para lograrlo. En lo que se refiere a la comunidad, el es un hombre servicial y la relación con sus vecinos es de mucha cordialidad y buena comunicación.”

En cuanto a las relaciones profesionales del nominado se entrevistó al Sr. Práxedes Vázquez, Alguacil del Tribunal de Menores en Guayama. Con relación al nominado éste señaló: “Él es una persona muy especial, trabajadora y de buen temperamento; muy capaz de ocupar el puesto de juez superior y creo que se lo merece, porque nos ha dado mucho y nos agrada la idea de que continúe superándose.”

La Sra. Nayda Ramos, Secretaria del Tribunal de Menores en Guayama, señaló lo siguiente: “Lo recomiendo ciento por ciento. Es una persona muy estudiosa, toma decisiones por si mismo. A pesar de ser joven, eso no le ha limitado porque él vive actualizándose e informándose constantemente, es dedicado y muy inteligente.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Hon. Enrique Silva Avilés como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Hon. Enrique Silva Avilés y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en su exposición ante esta comisión el Hon. Enrique Silva Avilés demostró poseer las cualidades necesarias para convertirse en un extraordinario juez ya que cuenta con una gran sensibilidad, independencia de juicio y objetividad por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Angel A. Colón Pérez, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Ángel Colón Pérez como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ángel A. Colón Pérez como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Lcdo. Ángel A. Colón Pérez a través de las preguntas formuladas por los Senadores a el nominado.

I. LCDO. ÁNGEL A. COLÓN PÉREZ

El Lcdo. Ángel Colón Pérez nació el 30 de enero de 1977, en Aibonito, Puerto Rico. Es soltero, no tiene hijos y reside en la Urb. Hyde Park en San Juan.

El historial educativo del licenciado Colón Pérez evidencia que en el año 1999 éste completa un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Suma Cum Laude*). En el año 2002, el nominado concluye un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (*Magna Cum Laude*). Además, el nominado publicó en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico un artículo titulado “La igualdad ante la Ley”, y ha hecho varias revisiones de libros en derecho.

En cuanto a la carrera profesional, entre los años 2000 al 2002, el Lcdo. Colón Pérez laboró como Asistente de Cátedra e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2002, fungió por dos años como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Posteriormente, en los años 2004, se desempeñó como Oficial Jurídico pero, esta vez, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde el 2005 hasta el presente, el nominado ha fungido como Director Ejecutivo de la Junta Examinadora de Aspirante al Ejercicio de la Abogacía, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRA MIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, su informe sobre la investigación que realizara a el designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Colón Pérez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Colón Pérez. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Municipal. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del

Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Colón Pérez cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

En entrevista que se sostuviera con el nominado, éste se mostró muy consciente de las responsabilidades del cargo al que ha sido nominado y, de igual manera, agradecido de la vida y las personas que han creído en él, proviniendo de una familia humilde y de escasos recursos económicos.

En cuanto a las relaciones personales, entrevistamos al hermano del nominado, el Sr. Axel Colón Pérez. El Sr. Colón Pérez señaló con relación a su hermano: “Como hermano te puedo decir que desde pequeños llevamos una relación de respeto y cariño. En lo profesional puedo decir que su experiencia académica y su preparación le dan todo el mérito para ocupar el cargo de Juez Municipal. Es un abogado consciente de su labor y está muy comprometido con lo que hace. En su carácter personal, Ángel es recto en todo lo que hace, es una persona sumamente responsable y eficiente. En la comunidad es muy querido, servicial y respetuoso, siempre está dispuesto a ayudar.”

En cuanto a la carrera profesional del nominado, se entrevistó en primer lugar al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton. Con relación al Lcdo. Colón Pérez el Juez Presidente señaló: “El nominado es uno de los recursos más preciados en el Tribunal Supremo; un joven sumamente dedicado, muy competente y sobre todo responsable a cabalidad en su trabajo.” El Juez Presidente respalda esta nominación y confía que la misma sea avalada por el Senado de Puerto Rico.

En la Oficina de Alguaciles del Tribunal Supremo se entrevistó al Alguacil General del tribunal Supremo, el Sr. Edgardo E. Vargas. El Sr. Vargas señaló que el nominado “es muy apreciado por todos en el Tribunal Supremo; no conoce de problema alguno con el nominado y, por el contrario, siempre se ha destacado como muy buen compañero de labores. Además, durante los trabajos que dirige el Lcdo. Colon Pérez, durante la Revalida Legal, se comporta muy profesionalmente y en control de todo el aparato administrativo en dicha prueba.”

La Sra. Layanni Aponte, Secretaria en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, señaló que el nominado es “una persona muy emprendedora, capacitado, tiene la habilidad de trabajar bajo presión y con distintas personas. Sabe manejar diferentes situaciones de acuerdo a lo que se le presente.” La Sra. Sonia Santiago, Alguacil en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, señaló: “Él se encuentra totalmente capacitado para ocupar ese puesto, es un hombre trabajador, dedicado, organizado, respetuoso, profesional e íntegro.”

En la tarde del 8 de noviembre del 2006, visitamos la comunidad donde reside el nominado, la Urb. Hyde Park en Río Piedras. Se entrevistó a la Sra Hilda Ifarragueri, quien es la dueña y residente de la propiedad que tiene alquilada el Lcdo. Colon Pérez.

La Sra. Ifarragueri señaló que el Lcdo. Colón Pérez y su hermano son excelentes inquilinos, con quien no ha tenido problema alguno. Por el contrario los cataloga como “los mejores inquilinos que he tenido.” En cuanto al nominado, nos indico que es “una bella persona, muy cordial y no conoce de nadie que haya tenido problemas o quejas del mismo.”

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Lcdo. Ángel Colón Pérez como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Lcdo. Ángel Colón Pérez y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la Vista Pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, el nominado demostró tener unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. el nominado evidencia ser una persona imparcial y objetiva en cuanto a la aplicación del derecho.

Por lo antes expuesto concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia ; por lo que esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos

Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor M. De Jesús González, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Víctor M. de Jesús González como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Víctor M. de Jesús González como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el sábado, 11 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Lcdo. Víctor M. de Jesús González a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. LCDO. VÍCTOR M. DE JESÚS GONZÁLEZ

El Lcdo. Víctor M. De Jesús González nació el 17 de septiembre de 1954, en Santurce, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Begoña I. Meléndez Eguía, tiene dos hijos y reside en la Urb. Dorado del Mar, en el pueblo de Dorado.

El historial educativo del Lcdo. De Jesús González evidencia que en el año 1975, éste completa un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana. En el año 1978, completa un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

En cuanto a la carrera profesional, el nominado se desempeñó como abogado privado durante catorce años con oficina propia en el pueblo de Vega Baja. Desde septiembre de 1996 a febrero de 1999, fungió como Juez Municipal en el Distrito de Aguadilla, desempeñándose en las salas de San Sebastián y Florida. Luego fue trasladado al centro Judicial de Arecibo donde también se desempeñó como Juez Municipal desde febrero del año 1999 hasta febrero de 2004.

Al presente el nominado se dedica a la práctica privada de su profesión de abogado. Además, el nominado fue asignado como Juez Superior en el pueblo de Manatí durante cinco meses y como Juez de Vista Preliminar en el pueblo de Arecibo, también alrededor de cinco meses.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRA MIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. De Jesús González fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. De Jesús González. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Municipal. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones

Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. De Jesús González cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado. El 8 de noviembre de 2006, se realizó la entrevista al nominado. Con relación a la razón que lo motiva a volver a la Judicatura el Lcdo. Víctor M. De Jesús González contestó: “Por que siento que es mi vocación. Verdaderamente acepté por mi interés de ayudar a la justicia de mi país. Sinceramente siento una gran vocación por el servicio público, es lo que me agrada y me gusta. Cuando fui Juez, todas las evaluaciones fueron de excelencia; en realidad me siento contento, me siento feliz de que me hayan considerado nuevamente.”

En cuanto a las relaciones personales del nominado, se entrevistó la Sra. Begoña I. Meléndez, cónyuge del nominado por los pasados veintisiete años. Con relación a su esposo la Sra. Begoña señaló: “es excelente, la verdad que Dios me premió. Él es una persona muy responsable, trabajadora, dedicado a su trabajo. Sé que realizó un buen trabajo cuando fue juez y le doy las gracias al Gobernador por haberlo nominado.”

En cuanto a las relaciones profesionales del nominado se entrevistó al Hon. Ramón Domenech, Juez del Tribunal Superior de Toa Alta, quien aseguró conocer muy bien al nominado. El Juez Doménech señaló lo siguiente con relación al nominado: “es una persona sana, no es una persona conflictiva. Está al día en su profesión y en su hogar, es muy responsable y dedicado”.

El Sr. Carlos Arias, quien conoce muy bien al nominado desde que ambos eran niños nos comentó lo siguiente: “Él es una persona muy analítica; es una persona sumamente humana y esto es algo que no estamos viendo últimamente. Esto atrae mucho para un nombramiento de este tipo. Lo favorezco mil por ciento por que es una persona muy seria, muy capaz, muy responsable en sus planteamientos. Tienen una gran persona para el nombramiento de Juez”.

El Sr. Luis Segarra, quien conoce al nominado señaló: “Es un excelente profesional; cuenta con un temperamento necesario para este puesto; con el conocimiento de la justicia. Cuenta con el respeto de sus colegas y demás componentes de la Judicatura; espero sea confirmado”.

En el ámbito de las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó al Sr. Luis M. Concepción quien señaló: “es muy buen vecino, muy tranquilo. En el ámbito profesional sé que ama la profesión de Juez y las leyes. A él esto le fascina; para mí es tremendo ser humano y muy capaz de desempeñar cualquier cargo en la Judicatura”.

Con relación a la recomendación del Colegio de Abogados, el 21 de abril de 2006, la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados calificó al nominado como “bien calificado” para el cargo de Juez Municipal. Citamos la conclusión de la de la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados:

“El examen oral al que fue sometido el candidato demostró su amplio conocimiento sobre las materias de Derecho en que se ha desempeñado hasta el presente. Se mantiene al día en los últimos desarrollos del Derecho. Se siente seguro para trabajar en cualquier sala.”

“El candidato demostró capacidad intelectual y de lógica. A juicio de la Comisión posee la tolerancia y el temple necesario para desempeñarse como Juez. Se mostró tranquilo y seguro en sus

respuestas a situaciones hipotéticas que le fueron planteadas y las mismas demostraron un alto sentido de Justicia.”

“Del testimonio del candidato se desprenden sus excelentes relaciones con el personal del tribunal, compañeros abogados y ciudadanos que acuden a su sala. Promueve que en su sala las personas se sientan libres y cómodas en su expresión. Es una persona serena, ponderada y de un excelente balance emocional.”

II. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

El sábado, 11 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado de Puerto Rico Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Lcdo. Víctor M. De Jesús González como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Lcdo. Víctor M. De Jesús González y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la Vista Pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, el nominado demostró tener unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. El nominado evidencia ser una persona imparcial y objetiva en cuanto a la aplicación del derecho.

Por lo antes expuesto concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; por lo que esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos

Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael Villafañe Riera, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico

tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Rafael Villafañe Riera como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Rafael Villafañe Riera como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el sábado, 11 de noviembre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Lcdo. Rafael Villafañe Riera a través de las preguntas formuladas por los Senadores al nominado.

I. LCDO. RAFAEL VILLAFANE RIERA

El Lcdo. Rafael Villafañe Riera nació el 10 de julio de 1976, en Santurce, Puerto Rico. Es soltero, no tiene hijos y reside en el Barrio Corcovada, en el pueblo de Hatillo.

El historial educativo del Lcdo. Villafañe Riera evidencia que en el año 1998 éste completa un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2000, toma un curso de verano sobre Derecho Internacional y Comunitario Europeo, en la Universidad José Ortega y Gasset en Toledo, España. Finalmente, para el año 2002 completa un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto a la carrera profesional, entre los años 2000 al 2001, el Lcdo. Villafañe laboró como Oficial Jurídico en la Oficina Legal Francisco Carbonell Esteva. En el año 2001, laboró por unos meses como Oficial Jurídico para el Bufete Mercado & Soto. Del año 2003 al 2005, fungió como Fiscal Especial del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Desde el 2005 hasta el presente, se dedica a la práctica legal de su profesión en el Bufete Francisco Carbonell Esteva.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Villafañe Riera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Villafañe Riera. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Municipal. Por lo demás, a la fecha de este informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Villafañe Riera cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

El pasado 8 de noviembre del presente año, fue entrevistado el Lcdo. Francisco Carbonell, Socio y amigo del nominado. El Lcdo. Carbonell conoce al nominado hace veinte años y lo describió como: “Un excelente abogado, conocedor de las leyes y muy buen recurso. Lo recomiendo positivamente para este cargo.”

Se entrevistó de igual forma a la Sra. Carmen Ruiz, Secretaria del nominado en el Bufete Francisco Carbonell Esteva. La Sra. Ruiz señaló que conoce al nominado hace cuatro años y lo describió como una persona “justa, sencilla, de mucho conocimiento en los casos de menores y muy humana.”

La Lcda. Sussette Pérez Moll, amiga del nominado, también lo conoce hace cuatro años, aproximadamente. La Lcda. Sussette Pérez Moll describió al nominado como un “buen compañero. Excelente juez, es un muy buen nombramiento.”

El Lcdo. Armando Franseschi conoce al Lcdo. Villafañe hace diez años. Éste lo describió como: “súper excelente el nombramiento por ser una persona muy recta, vertical y muy puntual.”

En cuanto a las relaciones del nominado en la comunidad donde reside, se entrevistaron a los vecinos del Barrio Corcovada, en el pueblo de Hatillo. Se entrevistó al Sr. Nelson García quién conoce al nominado hace unos diez años. El Sr. García describió al nominado como: “muy buena persona, seria, responsable y el tiempo que lo conozco ha sido muy profesional.”

El señor Víctor Rodríguez, quien conoce al nominado hace siete años, lo describió como “capacitado para la posición, íntegro y muy responsable.”

Con relación a la recomendación del Colegio de Abogados, el 21 de abril de 2006, la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados calificó al nominado como “**bien calificado**” para el cargo de Juez Municipal. Citamos la conclusión de la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados:

“El candidato fue sometido a un examen oral en donde se evaluó su trasfondo académico y profesional. El examen oral comprobó que el candidato tiene la experiencia y madurez jurídica para el cargo de Juez Municipal. El candidato demuestra compromiso y dedicación al servicio público. Es importante denotar su capacidad y dominio del derecho tanto en el aspecto sustantivo como el procesal. Se expresó con serenidad y sentido de justicia ante las preguntas y situaciones de hechos planteadas durante la entrevista. Posee un buen dominio del Derecho en general, tiene libertad de criterio y comprende los fines sociales del cargo de juez.”

“A juicio de la Comisión, la conducta del candidato y las respuestas dadas por éste demostraron que posee el conocimiento y el temperamento necesario para destacarse como Juez en el Tribunal Municipal; percibiéndose como persona seria, honesta y equilibrada.”

II. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

El sábado, 11 de noviembre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado de Puerto Rico Luis Negrón López, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación del Lcdo. Rafael Villafaña Riera como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente al Lcdo. Rafael Villafaña Riera y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la Vista Pública, el nominado cuenta, a nuestro juicio con el compromiso moral e intelectual para realizar un efectivo desempeño como Juez del Tribunal de Instancia; el Lcdo. Rafael Villafaña Riera tiene una gran convicción de lo que representan los deberes de la judicatura y posee todos los atributos necesarios que se requieren para desempeñarse en esta función.

Por lo antes expuesto concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; por lo que esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para el momento de someter a la consideración del Cuerpo únicamente las nominaciones del señor Gobernador al Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el señor Gobernador de Puerto Rico ha presentado ante el Senado la nominación de la licenciada y Juez, Monsita Rivera Marchand, Juez Municipal, en ascenso, para el cargo de Juez Superior. La Juez Rivera Marchand se encuentra casada con el señor Angel Rodríguez García, quien está en nuestra oficina. Tiene dos (2) hijos. Y con relación a su preparación académica, en el 89 la nominada completó un Bachillerato en Artes de la Universidad de Yale, New Haven, Connecticut. En el 97 obtiene un grado Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, Magna Cum Laude, revalidando ese mismo año.

En cuanto a su carrera profesional, la nominada se ha desempeñado tanto en la práctica privada, como en el sector público. En el sector público se desempeñó como Oficial Jurídico del

Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Juez Antonio Negrón García, con Andreu García, y luego como Ayudante Especial. Comenzó a trabajar en el Departamento de Hacienda donde alcanzó el puesto de Asesora Legal del Secretario, luego se trasladó a la Oficina de la Gobernadora Sila Calderón, como Asesora Legal. En octubre de 2004 la nominada fue nombrada por la Gobernadora Calderón como Jueza Municipal, posición que ha ocupado hasta el presente, habiendo sido asignada al Tribunal Municipal de Cayey.

Ha recibido un Informe favorable de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, todo sobre el análisis financiero, historial y evaluación psicológica y las investigaciones de campo.

También, señor Presidente, tenemos ante nosotros el nombramiento de la Juez Albis Rivera Medero, quien se encuentra casada con el señor José García López. Tiene tres (3) hijos. Su preparación académica, la Juez Municipal que ha sido nominada por el Gobernador, en ascenso, para el cargo de Juez Superior, en el 81 completó un Bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración en Relaciones Laborales, de la Universidad de Puerto Rico, Magna Cum Laude. En el 84 obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, revalidando en el 86.

Su carrera profesional, del 85 al 86 la nominada fungió como Técnico Legal del Departamento de Servicios Sociales, ahora Departamento de la Familia. Del 86 al 88 fungió como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de San Juan. Del 88 al 89 laboró para el Bufete Guerrero, Irizarry & Picó. Del 90 al 92 laboró para el Bufete de Enrique Umpierre & Suárez. Del 93 al 99 laboró para la Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital (COFECC). Sobre su carrera judicial, la nominada, tenemos que señalar que comenzó el 12 de julio de 1999 al extendersele un nombramiento en su carácter de Juez Municipal, por el entonces Gobernador Pedro Rosselló, hoy Senador por el Distrito de Arecibo. ... su destaque en los Centros Judiciales de Utuado, Jayuya, Lares, Adjuntas, Bayamón; y las Salas de Investigaciones de Guaynabo, Cataño, y labores que al presente realiza.

La Juez Myriam Camila Jusino Marrero ha sido nominada por el señor Gobernador de Puerto Rico. Está casada con el señor Hugo Rodríguez Díaz. Tiene un (1) hijo, y reside en Gurabo, en el pueblo de Gurabo. Su historial educativo refleja y evidencia que en el 94 se graduó de Bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración de Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Magna Cum Laude. En el 97 culmina un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, Magna Cum Laude.

En cuanto al ámbito profesional, desde el mes de agosto del 95 hasta el 97 prestó sus servicios como Tutora del Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Del 97 al 98 fungió como Oficial Jurídico del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. Del 98 al ... **(el Informe de Nombramientos tiene un error en la fecha y el Senador obvia leerlo)** la nominada se dedicó a la práctica privada de su profesión, se desempeñó como Profesora de Justicia Criminal en la American University of Puerto Rico, Recinto de Bayamón. Del 96 al 2004 ocupó el cargo de Abogada Defensora de la Sociedad para Asistencia Legal en Bayamón. Y en julio de ese mismo año fue nombrada Jueza Municipal, en la Sala de Investigaciones de Caguas, específicamente en el Tribunal de Menores.

El Juez Díaz Espinosa, Juez Municipal, ha sido nombrado para el cargo de Juez Superior en ascenso, por el señor Gobernador. Reside en Venus Gardens, en San Juan. Su historial educativo, el licenciado y Juez Díaz Espinosa evidencia que en el 81 completó un Bachillerato en Artes, en concentración de Economía, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Y en el 88 el nominado finalizó un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha Universidad.

En cuanto a su carrera profesional, del 96 al 98 el nominado laboró como Abogado en la Oficina del Comisionado de Seguros. Del 99 fungió por un (1) año como Abogado IV en la División de Litigios Federales, en el Departamento de Justicia. Desde el 99 al presente el nominado ha fungido como Juez Municipal, nombrado por el Gobernador Rosselló, hoy Senador que está con nosotros, específicamente en los Tribunales de Utuado y Arecibo.

El Juez Enrique Silva Avilés ha sido nombrado en ascenso, para el cargo de Juez Superior. El Juez Silva está casado con la señora Carisa López Galib, reside en Torrimar, en el pueblo de Guaynabo. Su preparación académica, en el 93 completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Cum Laude. Fue un (1) año después que pasó la reválida como Contador Público Autorizado. En el 98 el nominado obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Magna Cum Laude, revalidando el mismo año.

Su carrera profesional, al terminar su primer año de Derecho comenzó a laborar como Oficial Jurídico del Bufete Sánchez Betances –está aquí el licenciado Benicio Sánchez, que nos acompaña en las gradas, gran amigo de nuestra familia-, y posteriormente en el Bufete de O’neill & Borges. Ya graduado, el nominado pasó a ser Oficial Jurídico del hoy Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el honorable Federico Hernández Denton, con quien trabajó aproximadamente un (1) año. Luego de ello, ejerció la práctica privada de la profesión durante cuatro (4) años y nueve (9) meses, en la División de Litigios del Bufete de Fidler, González & Rodríguez, durante el 99 al 2004. Allí trabajó mayormente en litigación de casos civiles, tribunales locales, como ante los federales, así como en diferentes foros administrativos. Su práctica también incluyó numerosos escritos a los tribunales apelativos, tanto locales como federales; incluso, participó en apelaciones al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. En el 2004 el nominado fue nombrado Juez Municipal, desempeñándose mayormente en la Región Judicial de Guayama, señor Presidente.

El licenciado Ismael Alvarez Burgos ha sido nominado por el señor Gobernador para el cargo de Juez Superior. El licenciado Alvarez Burgos cursó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo en el 89 un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas. Prosiguió estudios de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, graduándose en el 1993. Del 94 hasta el presente ejerce la práctica privada de la profesión. Y ha recibido un Informe favorable de la Oficina del Colegio de Abogados y de la Oficina Técnica de Evaluaciones del Senado de Puerto Rico.

El licenciado Carlos Candelaria Rosa tiene un nombramiento del señor Gobernador para el cargo de Juez Superior. El licenciado Candelaria Rosa se encuentra casado con la señora María Castrodad Rodríguez, tiene dos (2) hijas, y reside en la urbanización Ciudad Jardín de Bairoa, en el pueblo de Caguas.

Su historial educativo evidencia que en el 93 completó un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Magna Cum Laude. En el 96 el nominado concluyó un Juris Doctor en la Facultad de Derecho, Cum Laude. Prosiguió estudios post-graduados en Filosofía del Derecho Moral y Política, de la Universidad Complutense, en Madrid, España. Además, el licenciado Candelaria Rosa ha sido Miembro y Editor Asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico.

En cuanto a su carrera profesional, del 95 al 96 el licenciado Candelaria laboró como Director Asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. En el 96 fungió como Oficial Jurídico, por dos (2) años, en el Tribunal de Apelaciones y, posteriormente, del 2001 al 2004 se desempeñó como Asesor Legal Auxiliar, en la Oficina de la Gobernadora Sila María Calderón. Y

desde el 2004 hasta el presente funge como Procurador de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El licenciado Iván Román González viene nominado por el Gobernador para el cargo de Juez Superior. Su historial educativo evidencia que en mayo del 92 completó un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Magna Cum Laude. En mayo del 96 culminó un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, Cum Laude.

En el ámbito profesional, del 97 al 98 el nominado laboró como Abogado II de la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Del 98 hasta el presente se desempeña, actualmente, como Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Aguadilla, señor Presidente y compañeros del Senado.

El licenciado Angel Colón Pérez tiene un nombramiento del señor Gobernador para el cargo de Juez Municipal. El licenciado Colón Pérez, en su información e historial educativo, evidencia que en el 99 completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Suma Cum Laude. En el 2002 el nominado concluye un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Interamericana, Magna Cum Laude. Además, el nominado publicó en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico un artículo titulado “La igualdad ante la Ley” y ha hecho varias revisiones de libros en Derecho.

En cuanto a su carrera profesional, señor Presidente, en los años 2000 al 2002 el licenciado Colón Pérez laboró como Asistente de Cátedra e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 2002 fungió por dos (2) años como Oficial Jurídico del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Posteriormente, en el 2004, se desempeñó como Oficial Jurídico, pero esta vez, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde el 2005 hasta el presente el nominado ha fungido como Director Ejecutivo de la Junta Examinadora de Aspirante al Ejercicio de la Abogacía, en el Tribunal Supremo de nuestro país.

El licenciado y ex Juez Víctor de Jesús González tiene una nominación del señor Gobernador para el cargo de Juez Municipal. El nominado y amigo, Juez Víctor de Jesús González, su historial educativo evidencia que en el 75 completó un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana. En el 78 completó un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

En cuanto a su carrera profesional, el nominado se desempeñó como Abogado privado durante catorce (14) años, con oficina propia en el pueblo de Vega Baja. Desde septiembre del 96 al 99 fungió como Juez Municipal en el Distrito de Aguadilla, nominado y exaltado a Juez Municipal por el entonces Gobernador Rosselló, hoy Senador, desempeñándose en las Salas de San Sebastián y Florida. Luego fue trasladado al Centro Judicial de Arecibo y terminó sus servicios como Juez Municipal. Desde el 99 hasta el 2004 ha estado en la práctica privada de la profesión. Al presente, el nominado se dedica a la práctica privada. Además, el nominado fue asignado como Juez Superior al pueblo de Manatí, durante cinco (5) meses, y como Juez de Vista Preliminar en el pueblo de Arecibo, también alrededor de cinco (5) meses. Viene y regresa al Tribunal de Primera Instancia.

El licenciado Rafael Villafaña Riera ha sido nominado por el señor Gobernador para ostentar el cargo de Juez Municipal. El licenciado Villafaña Riera evidencia que en el 98 completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras. En el 2000 tomó un curso de verano sobre Derecho Internacional y Comunitario Europeo, en la Universidad José Ortega y Gasset, en Toledo, España. En el 2002 completó un Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Interamericana.

Su carrera profesional, del 2000 al 2001 el licenciado Villafañe laboró como Oficial Jurídico en la Ofical Legal de Francisco Carbonell. En el 2001 laboró, por unos meses, como Oficial Jurídico para el Bufete Mercado & Soto. Del 2003 al 2005 fungió como Fiscal Especial del Departamento de Justicia. Del 2005 al presente se dedica a la práctica legal de su profesión, en el Bufete de Francisco Carbonell Esteva.

Señor Presidente, solicitamos un receso en lo que podemos presentar, para votación, a estos distinguidos jueces nominados, y juezas, por el señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para votar, solicitaría que se votara en bloque. Hay quórum en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, solicitamos que se presenten para votación y se confirmen los informes favorables a estas distinguidas designaciones al Tribunal de Primera Instancia de nuestro pueblo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación, en bloque, de los nominados al Tribunal de Primera Instancia, que serían la licenciada Monsita Rivera Marchad, para Jueza Superior; la licenciada Albis C. Rivera Medero, para Jueza Superior; la licenciada Myriam Camila Jusino Marrero, para Jueza Superior; el licenciado Ismael Alvarez Burgos, para Juez Superior; el licenciado Carlos Candelaria Rosa, para Juez Superior; el licenciado José Díaz Espinosa, para Juez Superior; el licenciado Iván Román González, para Juez Superior; el licenciado Enrique Silva Avilés, para Juez Superior; el licenciado Angel A. Colón Pérez, para Juez Municipal; el licenciado Víctor M. De Jesús González, para Juez Municipal; y licenciado Rafael Villafañe Riera, para Juez Municipal. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación de la licenciada Monsita Rivera Marchad, para Jueza Superior; de la licenciada Albis C. Rivera Medero, para Jueza Superior; a la licenciada Myriam Camila Jusino Marrero, para Jueza Superior; al licenciado Ismael Alvarez Burgos, para Juez Superior; al licenciado Carlos Candelaria Rosa, para Juez Superior; al licenciado José Díaz Espinosa, para Juez Superior; al licenciado Iván Román González, para Juez Superior; al licenciado Enrique Silva Avilés, para Juez Superior; al licenciado Angel A. Colón Pérez, para Juez Municipal; al licenciado Víctor M. De Jesús González, para Juez Municipal; y al licenciado Rafael Villafañe Riera, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso en lo que recibimos las distinguidas nominaciones ya exaltados al cargo los Jueces Municipales y Jueces del Tribunal Superior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala para recibir a los Jueces confirmados.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Palacios, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia M. Palacios Gerena, para el cargo de Registradora de la Propiedad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena como Registradora de la Propiedad.

El cargo de Registrador de la Propiedad fue creado por la Ley Núm. 86 de 3 de junio de 1980. Los Registradores de la Propiedad deben haber sido admitidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado y notario, y ser miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Deben tener siete (7) años de haber estado ejerciendo la profesión de abogado y haber practicado el notariado, así como disfrutar de buena reputación. Se convalida la experiencia previa como Registrador de la Propiedad por los requisitos de título y experiencia como notario. Los Registradores de la Propiedad son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 11 de julio de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena como Registradora de la Propiedad.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de octubre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 10 de octubre de 2006, en el salón de audiencias Luis Negrón López. En la vista pública, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. LCDA. SONIA M. PALACIOS GERENA

La Lcda. Sonia M. Palacios Gerena nació el 28 de noviembre de 1949, en Manhattan, Nueva York. Está casada con el Lcdo. Roberto M. Miranda Rivera, tiene tres hijos y reside en el Barrio Quebrada Negrito, en el pueblo de Trujillo Alto.

El historial educativo la Lcda. Palacios Gerena evidencia que en el año 1970, completó un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Prosiguió estudios post graduados y en el año 1977 se graduó de una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1985 completó un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (*Summa Cum Laude*). La nominada posee licencia de notario Núm. 8282.

En cuanto al ámbito profesional, del año 1987 al 1989, la nominada laboró como Asesora Legal de la Oficina del Secretario de Justicia, Ayudante Especial del Secretario en el establecimiento de la Oficina de INTERPOL y Directora Ejecutiva de la Junta Interagencial para Prevenir la

Apropiación Ilegal de Vehículos. Del año 1989 al 1990 fungió como Subdirectora del NIE. Durante los años 1990 al 1992 la nominada laboró como Ayudante Especial del Secretario de Justicia, como Oficial de Enlace para el Caribe y Centro América de la INTERPOL, y como Coordinadora de Asuntos Administrativos, en particular, la Ley de Protección Vehicular y los operativos para la ocupación de máquinas tragamonedas. La licenciada Sonia Palacios laboró como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de San Juan durante los años 1992 al 1997.

Durante los años 1997 al 2001, la nominada laboró en la práctica privada de su profesión de abogada. Del año 2001 al año 2003, se desempeñó como Abogada Investigadora en la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales ("*Blue Ribbon Committee*"). Del año 2003 y hasta el presente, la nominada labora como Directora Ejecutiva de la Junta de Confiscaciones del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada Lcda. Sonia M. Palacios Gerena. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Palacios Gerena fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Del análisis realizado nada surgió que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por la Lcda. Palacios Gerena. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada con las funciones a ejercer.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Palacios Gerena cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En primer lugar, personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, y de los mismos no surge información adversa que involucre a la nominada.

El 4 de octubre del año en curso, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos realizó la entrevista de rigor para cumplimentar el proceso investigativo de la licenciada Sonia Palacios Gerena.

En conversación sostenida con la nominada, informó que se encuentra ejerciendo funciones como Directora Administrativa de la Junta de Confiscaciones, oficina adscrita al Departamento de Justicia. Informó que desde el pasado 31 de julio de 2006, fue nominada por el señor Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, a la posición de Registradora de la Propiedad, sin que hasta al día de la entrevista ejerciera las funciones para la cual fue nombrada.

Informó que una de las razones que la motivan haber aceptado la nominación del señor Gobernador era su capacidad y destrezas, como también su dedicación para realizar este trabajo el cual era meticuloso, requiere de un orden y organización.

Durante la entrevista, la nominada nos informó que fue precursora en la creación de la hoy llamada Oficina de INTERPOL, adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales en el Departamento de Justicia. Así mismo, ejerció varias funciones mientras estuvo en el Departamento de Justicia bajo la dirección del ex Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz, entre las que se destaca, trabajo en la División de coordinación de inteligencia y estudio, en la Bóveda y laboró en el Plan de Adiestramiento del NIE.

A preguntas del investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sobre sus funciones mientras laboró en la Oficina Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales (Blue Ribbon Committee), la licenciada Sonia Palacios indicó lo siguiente: “Tenía asignada investigaciones relacionadas al Departamento de Educación, Fondos Federales, Fondos del Departamento de Agricultura (crianza de conejo)”. (Sic) Relacionado a este asunto el informe de este último caso produjo informe final de la Comisión. De igual manera, señaló que estuvo a cargo de “un caso de la agencia de Desperdicios Sólidos y una corporación que se creo”, indicó.

Continuó mencionando la nominada que en el “Blue Ribbon” colaboraba en tareas administrativas, trabajaba con la asistencia del personal, evaluaba y coordinaba las entrevistas de los candidatos a ser contratados o asignados proveniente de otras agencias (entre las que se encontraban empleados del Departamento de Justicia y La Fortaleza) y era el enlace con la oficina de personal del Departamento de Estado, relacionado al personal que se reclutaba”. La licenciada Palacios señaló que colaboraba en el análisis final de los informes y era el enlace con La Fortaleza para la preparación del informe final en cuanto al montaje se refiere, aunque la Oficina de Comunicaciones los ayudaba en el montaje del informe (carpetas, láminas, etc). Concluyó la licenciada Sonia Palacios que sentía orgullo haber trabajado para el “Blue Ribbon”.

Como parte fundamental de la investigación de rigor, se entrevistó al licenciado Roberto M. Miranda, ex juez superior y esposo de la nominada por los pasados treinta y tres (33) años, y a quien describió como “una mujer honesta, integra, trabajadora y preocupada por los demás”. De igual forma, resaltó que “no ha tenido problemas con nadie, tiene dominio de su carácter, su conducta es intachable, exigente consigo misma y excelente madre”, culminó.

De igual forma, se entrevistó al hermano de la nominada, el licenciado Luis E. Palacios Gerena, quién la describió como una servidora pública de toda una vida, madre ejemplar, buena hermana, y su matrimonio es ejemplar”. Señaló que la vida familiar de la nominada era excelente.

Se entrevistó a la licenciada Brenda León, ex Directora Ejecutiva de la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales (Blue Ribbon Committee) y ex supervisora de la licenciada Palacios. En la actualidad la entrevistada se desempeña como ayudante ejecutiva del Director Ejecutivo de la ACAA. En cuanto a las funciones de la

licenciada Palacios en el “Blue Ribbon” expresó que se desempeñaba como abogada investigadora, rendía informes, colaboraba con todos los trabajos que se llevaban a cabo, realizaba múltiples funciones administrativas, preparaba contratos, verificaba la asistencia de los empleados y era “su mano derecha”. Expresó que en su ausencia, la nominada le sustituía en sus funciones y en conjunto con el Departamento de Estado entrevistaba candidatos a ser considerados para laborar en dicha oficina.

Continuó señalando que, dentro de las funciones que ejercía la nominada estaba “rendir informes a los comisionados, funciones de verificación de informes para detectar errores gramaticales (Proof Reading), ofrecía apoyo a los abogados y que realizó trabajos de notaría”.

A juicio de la licenciada Brenda León, la licenciada Sonia Palacios es “una mujer honesta, con muchas iniciativas, pro activa, responsable, versátil, trabajadora y comprometida que las cosas se hicieran bien, incluso laborando sábados y domingos”.

Un entrevistado, que laboró en la Junta de Confiscaciones se expresó en contra de la nominación de la licenciada Sonia Palacios al cargo de Registradora de la Propiedad al señalar que ésta realizó en su contra acciones que van en contra de la protección bajo la ley del Fondo del Seguro del Estado. Informó el entrevistado que, cuando la licenciada Palacios llegó a la Junta de Confiscaciones, cambió la compañía de seguridad que prestaba vigilancia en el lote de Gurabo de nombre Génesis por la Northwest tras lo cual incrementaron los robos y el desmantelamiento de los vehículos de motor. Sobre este particular, el entrevistado indicó que alegadamente que le sugirió a la nominada que le solicitara al NIE la investigación de rigor y que ésta le contestó “si meto al NIE tengo que renunciar”.

Otro entrevistado que labora como Auxiliar Ejecutivo en la Junta de Confiscaciones y realiza funciones de sub director, mencionó que no apoya este nombramiento al señalar que bajo la supervisión de la nominada, ésta lo desplazó de sus funciones por tres años y las delegó en un ex empleado que se acogió al retiro y que fue contratado por esta como su asesor.

También, informa que observó un documento de puño y letra de la nominada en la que decía que “ella (Palacios) tenía dos supervisores que eran un impedimento para ella”. Posterior a esto, fue despedido el primer entrevistado.

Un tercer entrevistado Auxiliar Administrativo II de la Junta de Confiscaciones y quien ejerce funciones como Director del Lote de Arecibo, expresó que basado en su experiencia, no recomienda la nominación de la licenciada Sonia Palacios como Registradora de la Propiedad al señalar que ésta nunca se reunió con él para delinear o establecer cuál iba ser su plan de trabajo, no le notificaba los cambios en los procedimientos en cuanto a la operación de lotes se refiere y que sus acciones (las de Palacios) eran basadas en chismes sin corroborar, ni investigar y menos indagar la información recibida”. Describió el estilo de supervisión de la nominada como inflexible, que impartía verbalmente directrices y luego en sus escritos era contradictoria a lo discutido, inhumana, inconsistente en sus comunicaciones lo que inducía a error, en fin, violatoria de las reglas básicas de administración.

Continuó señalando el entrevistado que considera que la licenciada Sonia Palacios no es la persona apropiada para dirigir una oficina ya que debería mejorar su actitud, entender, escuchar al empleado y sobre todo ayudar a aquellas personas a maximizar sus habilidades y desarrollar sus debilidades. Concluyó indicando que en su opinión, la nominada “no es una persona justa”.

Como parte de la investigación se entrevistó a la señora Merian Torres, secretaria de la nominada, a quien describió como “laboriosa, excelente jefa que exige pero con respeto, comprometida con su cargo, respetuosa y cumplidora de la ley”.

La señora Marilyn Pantoja Agosto, técnico legal, conoce a la nominada hace tres (3) años, indicó que ésta es una persona respetable, seria, ha dado el máximo como directora.

La licenciada Maribel Maldonado, describió a la licenciada Sonia Palacios como “cooperadora, accesible, con disposición de ayudar, responsable, seria, y muy profesional”.

El señor Ezequiel Carrasquillo González, agente del NIE y director interino del lote de Gurabo de la Junta de Confiscaciones, conoce a la nominada hace dieciocho (18) años y la describió con “compromiso con el servicio público, que conoce el derecho, muy vertical, íntegra, honesta, estable, equilibrada, firme en sus decisiones y respetuosa con el personal”.

La señora Elizabeth Pérez, auxiliar administrativo, la catalogó como “seria y dedicada”.

La señora Luz M. Santiago, administradora en sistema de oficina, informó que esta “es muy trabajadora, dedicada y le brinda buen trato al personal”.

El licenciado José Pérez Ramírez, director de la División de Confiscaciones, conoce a la nominada hace catorce (14) años, y la describió como “una persona laboriosa que realizó cambios trascendentales en la Junta de Confiscaciones, con capacidad administrativa, buena comunicación, seria y que conoce el trabajo notarial”.

La licenciada Rosaura González, quien conoce a la nominada hace dos (2) años señaló que, a pesar de que no tiene mucha relación con ésta, considera que es “profesional, abierta, accesible y receptiva”.

El licenciado Javier Nieves, quien labora en la División de Confiscaciones desde el pasado mes de mayo, expresó que ésta “hace bien su trabajo, es abierta y respetuosa”.

La señora Delia Montañés Dávila, técnico legal de la División de Confiscaciones, y quien conoce a la nominada hace tres (3) años, catalogó a la licenciada Sonia Palacios como “bien trabajadora, cuidadosa, respetuosa y amable con el personal”.

La licenciada Doris Hernández de la División de Confiscaciones y quien conoce a la nominada hace dos (2) años, la catalogó como “una persona con experiencia extraordinaria, de buen trato, pendiente que el proceso de subasta cumpla cabalmente con los procedimientos, accesible y de relación profesional excelente.

Fuera de la División de Confiscaciones del Departamento de Justicia, se entrevistaron varias personas que conocen a la nominada en su aspecto profesional.

La licenciada Sara Gallardo, quien la conoce a la licenciada Sonia Palacios hace más de veinte (20) años expresó que estudiaron juntas y que siempre demostró inteligencia y responsabilidad. Señaló que la nominada “tiene una buena familia, es concienzuda, meticulosa y maravillosa abogada”.

La señora Heidi Calero, quién laboró con la nominada, expresó que ésta “es fajona, extremadamente responsable, competente, inteligente, ética, buen ser humano y sobresaliente profesional”.

Varios vecinos de la entrevistada fueron entrevistados por el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. Entre éstos, el señor Luis Díaz, quien conoce a la nominada por espacio de siete (7) años, la describió como “persona responsable, seria, colaboradora, con buenas relaciones, que goza de respeto”.

El señor Wilfredo Tiburcio, quien conoce a la nominada hace veinte (20) años, señaló que se tratan “como familia”. Que la nominada tiene una familia bella, activa en su comunidad y es cordial.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

El viernes, 10 de noviembre de 2006, en el salón de audiencia Luis Negrón López la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, se atendió la designación de la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena como Registradora de la Propiedad.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, la nominada demostró tener un unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. Por todo lo antes expuesto concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Registradora de la Propiedad; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe y se confirme la nominación del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí, los que estén en contra dirán que no. Aprobada la confirmación de la licenciada Sonia M. Palacios Gerena, como Registradora de la Propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Para consignar los votos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, con alguna excepción que van a estar hablando. Diez (10) de los votos del Partido Nuevo Progresista en contra de la licenciada Sonia Palacios.

SR. PRESIDENTE: Se consigna la oposición de miembros de la Delegación que están presente en Sala en este momento, usted y el senador José Emilio González.

Senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, para consignar que se nos excluya de esa expresión.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Okay.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Receso en Sala para recibir a la nueva Registradora.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, vamos a declarar receso en Sala por un período específico para recibir a la Registradora. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente del Senado número 80, del compañero Hernández Mayoral. Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 80, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION CONCURRENTENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de cualquier legislación federal que usurpe los poderes de los Gobernadores miembros de la Asociación Nacional de Gobernadores, y que le brinde autoridad al Presidente de los Estados Unidos para activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales en ciertos casos de emergencia y desastres, o que expanda la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección, sin consultar previamente a los Gobernadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presidente de los Estados Unidos, Hon. George W. Bush, se ha expresado recientemente a favor de que se apruebe legislación federal en la cual se le otorgue a éste la autoridad para poder activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales de los Estados Unidos en ciertos casos de emergencia y desastres sin la previa autorización de los Gobernadores de cada una de esas jurisdicciones.

La referida facultad al Presidente está contenida en proyectos de ley considerados tanto en la Cámara como en el Senado de los Estados Unidos. De concretarse estas medidas, le darían el poder al Presidente de los Estados Unidos de federalizar la Guardia Nacional en ciertos casos. Dicha autoridad recae actualmente en los Gobernadores quienes están a cargo de los costos y decisiones de la Guardia Nacional de sus jurisdicciones. Ante esta situación, el 6 de agosto de 2006 los cincuenta gobernadores de los estados, así como el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, suscribieron una carta a los líderes del Congreso oponiéndose a la sección 511 del Proyecto de la Cámara 5122 porque ésta tendría el efecto de usurpar la autoridad de los Gobernadores para comandar la Guardia Nacional durante un desastre natural serio o provocado por el hombre. Siguiendo la misma línea, el 31 de agosto de 2006, la Asociación Nacional de Gobernadores le escribió nuevamente a los líderes del Congreso indicándoles que también le preocupaba la propuesta

del Senado de expandir la autoridad del Presidente para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección (sección 1042), y proponer federalizar la respuesta a los desastres a través de los reservistas.

No obstante lo anterior, los esfuerzos de la Asociación Nacional de Gobernadores lograron que los comités de conferencia en la Cámara y Senado Federal, decidieran eliminar la provisión que contenía el Proyecto de Autorización a la Defensa que permitiría al Presidente federalizar la Guardia Nacional en casos serios de desastres naturales o provocados por el hombre. Sin embargo, aún persiste el lenguaje que expande la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección (sección 1042), y proponer federalizar la respuesta a los desastres a través de los reservistas.

Es por tal razón que siendo la Guardia Nacional de Puerto Rico parte integral de las demás Guardias Nacionales, y reconociendo que una medida de esta naturaleza nos afectaría gravemente, esta Asamblea Legislativa determina expresar su oposición a la propuesta del Presidente de los Estados Unidos de aprobar legislación al respecto.

Actualmente, debido a la necesidad en los distintos frentes de batalla que se están llevando a cabo como consecuencia de la guerra global contra el terrorismo, casi la totalidad de nuestros efectivos y equipo de helicópteros han sido movilizados al teatro de guerra. Ello significa que en caso de necesidad o emergencia nacional tendríamos una fuerza mínima para enfrentarla, y para poder reaccionar completamente tendríamos que esperar por la llegada de efectivos de otras jurisdicciones. La situación se torna más apremiante si se diera el caso de que dichas jurisdicciones tuvieran una situación similar a la nuestra.

Es por todo lo anteriormente expuesto que esta Asamblea Legislativa, haciendo valer su representación por el Pueblo de Puerto Rico, entiende que cualquier asunto que afecte la misión de la Guardia Nacional debe ser consultado y coordinado con los Gobernadores. Por tal razón, expresamos nuestro rechazo a la intención de que se apruebe legislación federal que le brinde autoridad al Presidente de los Estados Unidos para activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales en ciertos casos de emergencias y desastres, o que expanda la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección, sin consultar previamente a los Gobernadores.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de cualquier legislación federal que le brinde autoridad al Presidente de los Estados Unidos para activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales en ciertos casos de emergencias y desastres, o que expanda la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección, sin consultar previamente a los Gobernadores.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos, a los Líderes de Mayoría y Minoría en ambos Cuerpos del Congreso, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Comisionado Residente en Washington.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 80, titulada:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de cualquier legislación federal que usurpe los poderes de los Gobernadores miembros de la Asociación Nacional de Gobernadores, y que le brinde autoridad al Presidente de los Estados Unidos para activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales en ciertos casos de emergencia y desastres, o que expanda la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección, sin consultar previamente a los Gobernadores.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento del licenciado Edwin Quiñónez Rivera, como Miembro del Consejo de Educación Superior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se considere en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin Quiñones Rivera, como Miembro del Consejo de Educación Superior:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Edwin Quiñones Rivera, recomendando su aprobación como **Miembro del Consejo de Educación Superior** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que el nominado nació el 12 de junio de 1947 en Nueva York. Su estatus civil es casado, tiene hijos y tiene tres hijos propios y tres de crianza, y reside en la Urbanización *Garden Hills*, en el pueblo de Guaynabo.

En cuanto a su preparación académica, se reveló en el informe que el licenciado posee un Bachillerato en Historia y Estudios Sociales del Pennsylvania Morton College, un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, una Maestría en Derecho de la Escuela de Derecho de Yale en New Haven, Connecticut, y una Maestría en Administración Pública de la Escuela de Administración Pública John F. Kennedy de la Universidad de Harvard, en Cambridge, Massachussets.

Entre sus experiencias laborales figura que el designado se desempeñó como Asesor y Ayudante Especial del ex secretario del Departamento del Trabajo, Hon. Luis Silva Recio. Del 1975 al 1976 fue Ayudante del Hon. Rafael Hernández Colón, Gobernador de Puerto Rico y desde el año 1976 hasta el presente se ha dedicado a la práctica privada de su profesión en su propio bufete, o como socio en otros bufetes que gozan de prestigio entre la clase togada.

Acerca de los asuntos financieros del licenciado Quiñones se realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado y no se halló ninguna situación conflictiva que le impidiera ocupar el cargo al cual ha sido nominado.

Así también, se realizó un investigación de campo en torno a la nominación del licenciado Quiñones Rivera que incluyó entrevistas su esposa, vecinos, compañeros de trabajo en el bufete Quiñones & Sánchez y varios profesionales que han interactuado con el nominado a través del tiempo tales el Honorable Guillermo Arbona Lago, Juez del Circuito de Apelaciones, el licenciado Enrique Adsuar, Socio del Bufete Adsuar, Muñiz, Goyco & Besosa y el licenciado José Rodríguez, del Bufete Rodríguez & Totti. Todos y cada uno de entrevistados tuvieron palabras de elogio y respaldo hacia el nominado.

ANALISIS DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro del Consejo de Educación Superior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales que contribuya a establecer la política pública sobre educación superior. Además debe estar enfocado en propiciar el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las instituciones de educación superior en Puerto Rico, dentro de un ambiente intelectual autónomo, de manera que propendan al progreso y al bienestar general de la ciudadanía en una sociedad democrática como bien se enuncia en la misión de este organismo.

En la evaluación que se realizó para el nombramiento el licenciado Edwin Quiñones Rivera, se pudo verificar que el designado posee una amplia preparación y experiencia que lo hacen competente para llevar a cabo funciones como Miembro del Consejo de Educación Superior.

Asimismo, el testimonio ofrecido por las personas entrevistadas durante la investigación confirma, que el licenciado Quiñones, tiene los conocimientos y cualidades profesionales y personales para desempeñarse en el puesto para el cual fue nominado.

Así que luego del estudio y análisis de lo anteriormente señalado y expuesto, la Comisión entiende que éste podría ocupar la posición de Miembro del Consejo de Educación Superior,

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el licenciado Edwin Quiñones Rivera ocupe el cargo de Miembro del Consejo de Educación Superior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se confirme el Informe de la Comisión de Educación del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento del licenciado Edwin Quiñónez Rivera, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique ése y todos los demás nombramientos al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala en lo que se somete otro nombramiento del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Informe positivo sobre el nombramiento del licenciado José Hernández Rodríguez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (C.I.P.A.), de la Comisión de Gobierno, un Informe favorable.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José E. Hernández Rodríguez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (C.I.P.A.):

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. José Hernández Rodríguez recomendando su confirmación para el cargo de **Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (C.I.P.A.)

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo. José Hernández Rodríguez** nació el 23 de mayo de 1924, en Quebradillas, Puerto Rico, contando actualmente con 82 años de edad. Está casado con la Sra. Sonia Romaguera Valls.

Cursó estudios de Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras. En 1964 éste completa un “Juris Doctor” en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana revalidando ese mismo año.

Laboró en la Policía de Puerto Rico del año 1945 al 1965 alcanzando el rango de Capitán. Desde 1965 a 1970 el nominado trabajó como Asesor Legal de la Policía de Puerto Rico. De 1976 a 1987 fungió como Fiscal Auxiliar del tribunal superior en el Departamento de Justicia. Desde el año 1987 hasta el presente, el nominado se dedica a la práctica privada de su profesión de abogado. Del año 1970 al 1976 el Lcdo. José Hernández Rodríguez ocupó el cargo de Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El Lcdo. José Hernández Rodríguez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente, la misma no arrojó consideraciones diagnósticas al momento de la evaluación.

III. ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. Éste, además, recibió una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental sin excepciones.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. José Hernández Rodríguez**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Vista Pública del 7 de noviembre de 2006, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Este mostró conocimientos vastos en el campo de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A. y sugirió varias enmiendas a la ley.

VI. CONCLUSION

En conclusión, se encontró después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda **sea confirmado el Lcdo. José Hernández Rodríguez**, para el cual fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. José Hernández Rodríguez recomendando su confirmación para el cargo de **Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo y se apruebe el Informe positivo del nuevo Miembro de la C.I.P.A..

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del licenciado José E. Hernández Rodríguez, como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Gobierno de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso en Sala hasta las cinco en punto de la tarde (5:00 p.m.), donde habrá una Votación Final por Lista.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, solicitamos que se proceda con una Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 2652, de su autoría; y la Resolución Concurrente del Senado número 80; el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2642, 2643, 2645, 2646, 2648 y 2651) Y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, procedan con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. Conc. del S. 80

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de cualquier legislación federal que usurpe los poderes de los Gobernadores miembros de la Asociación Nacional de Gobernadores, y que le brinde autoridad al Presidente de los Estados Unidos para activar las cincuenta y cuatro (54) Guardias Nacionales en ciertos casos de emergencia y desastres, o que expanda la autoridad de éste para intervenir en un estado bajo la Ley de Insurrección, sin consultar previamente a los Gobernadores.”

R. del S. 2642

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación “March of Dimes,” Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Día de Alerta por los Bebés Prematuros”, y en ocasión de la actividad “Encendido de El Capitolio en Rosa y Azul”, a llevarse a cabo el día martes, 14 de noviembre de 2006.”

R. del S. 2643

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas, en la celebración del XVI Congreso del Comercio Detallista de las Américas, a llevarse a cabo durante los días 15 al 19 de noviembre de 2006.”

R. del S. 2645

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Borinquen Bilingual School & Sport Development Center, Inc., a las señoras Leyda Soto Pérez, Directora Administrativa y Migdalia Cordero Román, Relacionista Pública de dicha institución, por la celebración del “Tercer Festival al Rescate de Nuestra Cultura”, el cual será dedicado a la obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín.”

R. del S. 2646

“Para felicitar a la Universidad Metropolitana (UMET) por obtener el premio más importante y primer lugar como la Universidad que mejor enseña empresarismo en la Convención Anual de Jóvenes Empresario que se celebró recientemente en Chicago.”

R. del S. 2648

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes miembros del Colegio Racing Engineering Team (2006), que representarán internacionalmente a Puerto Rico en la carrera anual “Fórmula SAE” en Melbourne, Australia.”

R. del S. 2651

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Diabetes en la celebración de “Encaminada 2006: Encendiendo la Luz por la Diabetes”.”

R. del S. 2652

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura: y de Hacienda que realicen una investigación dirigida a obtener información que les permita conocer la realidad sobre las quejas presentadas por ocho familias de la Calle 15, Urbanización Toa Alta Heights, Toa Alta, donde éstos alegan que los techos de sus residencias están colapsando, por lo que temen por sus vidas y seguridad; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2642, 2643, 2645, 2646, 2648, 2651 y 2652, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 80, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse al senador Fas Alzamora y a la senadora González Calderón, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ambos están debidamente excusados, si no hay objeción, ambos están excusados.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta mañana, lunes, 13 de noviembre de 2006, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Bien, pues nosotros, espero que todos los compañeros Senadoras y Senadores hayan escuchado cuándo se reanuda la Sesión. Mañana, lunes, 13 de noviembre de 2006, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en punto a las once (11:00). Un receso hasta mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE NOVIEMBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 2652.....	27913
Nombramiento de la Lcda. Monsita Rivera Marchand	27916
Nombramiento de la Lcda. Albis C. Rivera Medero	27919
Nombramiento de la Lcda. Myriam Camila Jusino Marrero	27922
Nombramiento del Lcdo. Ismael Alvarez Burgos	27924
Nombramiento del Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa	27927
Nombramiento del Lcdo. José A. Díaz Espinosa	27930
Nombramiento del Lcdo. Iván G. Román González.....	27933
Nombramiento del Lcdo. Enrique Silva Avilés.....	27936
Nombramiento del Lcdo. Angel A. Colón Pérez.....	27939
Nombramiento del Lcdo. Víctor M. De Jesús González.....	27942
Nombramiento del Lcdo. Rafael Villafañe Riera	27945 – 27952
Nombramiento de la Lcda. Sonia M. Palacios Gerena	27953 – 27958
R. Conc. del S. 80	27961
Nombramiento del Lcdo. Edwin Quiñones Rivera.....	27961 – 27963
Nombramiento del Lcdo. José E. Hernández Rodríguez	27964 – 27965